

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS DEL SURESTE EUROPEO\*

LGTBI RIGHTS IN THE MEDITERRANEAN COUNTRIES  
OF SOUTHEASTERN EUROPE

---

Fernando Santamaría Lambás

Profesor Contratado doctor de la Universidad de Valladolid

### **RESUMEN**

*Los derechos de las personas LGTBI están de actualidad en la sociedad del siglo xxi. Es nuestro propósito estudiar las normas sobre orientación sexual e identidad de género en los países mediterráneos del sureste europeo (Albania, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Croacia, Eslovenia, Montenegro, Grecia y Turquía). Para esto buscaremos responder a las mismas cuestiones en cada uno de los países. Nos dedicaremos al estudio del grado de reconocimiento de los derechos de orientación sexual y de identidad de género en las leyes nacionales, así como si esas legislaciones respetan o no el Convenio Europeo de Derechos Humanos, a través de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

**Palabras clave:** Europa; sur; mediterráneo; orientación sexual; identidad de género.

---

\* Fecha de recepción: 29/02/2024; Fecha de aceptación: 30/05/2024.

## ABSTRACT

*The rights of LGBTI people are topical in the society of the 21st century. It is our purpose to study the norms on sexual orientation and gender identity in the Mediterranean countries of Southeast Europe (Albania, Bosnia-Herzegovina, Cyprus, Croatia, Slovenia, Montenegro, Greece and Turkey). In doing so, we will seek to answer the same questions in each of the countries. We will study the degree of recognition of sexual orientation and gender identity rights in national laws, as well as whether or not these laws respect the European Convention on Human Rights, through the rulings of the European Court of Human Rights.*

**Keywords:** *Europe; southern; mediterranean; sexual orientation; gender identity.*

## SUMARIO

---

1. INTRODUCCIÓN.
2. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS DEL SURESTE EUROPEO.
  - 2.1. EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHO HUMANOS (CEDH) Y SU APLICACIÓN POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH).
  - 2.2. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN LAS LEGISLACIONES DE LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS DEL SURESTE DE EUROPA.
    - 2.2.1. Los derechos de las personas LGTBI en Albania.
    - 2.2.2. Los derechos de las personas LGTBI en Bosnia y Herzegovina.
    - 2.2.3. Los derechos de las personas LGTBI en Chipre.
    - 2.2.4. Los derechos de las personas LGTBI en Croacia.
    - 2.2.5. Los derechos de las personas LGTBI en Eslovenia.
    - 2.2.6. Los derechos de las personas LGTBI en Grecia.
    - 2.2.7. Los derechos de las personas LGTBI en Montenegro.
    - 2.2.8. Los derechos de las personas LGTBI en Turquía.
3. CONCLUSIONES.

Abreviaturas:

---

CdE	Consejo de Europa.
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos.
LGTBI	Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales.
OMS	Organización mundial de la salud.
STEDH	Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



## 1. INTRODUCCIÓN

Los países europeos<sup>1</sup>, con carácter general, protegen los derechos de orientación sexual<sup>2</sup> y de identidad de género<sup>3</sup>, siendo sobre todo desde el comienzo del siglo XXI cuando esa protección se amplía y generaliza<sup>4</sup>. El camino está siendo largo, ya que se partía de la patologización de todo lo que no respondiese al modelo heteronormativo, y se ha ido avanzando en el reconocimiento de derechos. Aunque es cierto que las legislaciones van incorporando cada vez más avances al respecto, todavía falta camino por recorrer, y ya se empiezan a oír voces para que se reconozcan derechos fuera del esquema binario varón-mujer, lo que se conoce como el reconocimiento de la identidad de género no binaria<sup>5</sup>, que ya han empezado a reconocer algunos países. Los países de Europa occidental ocupan los puestos más altos en el informe ILGA, en orden al mayor reconocimiento de derechos a las personas LGTBI. Es objeto de nuestro estudio la situación de estos derechos en los países mediterráneos del sureste de Europa. Entendemos que hay varios factores de interés para su estudio. Por un lado, el área geográfica del sur de Europa se incorporó tardíamente al reconocimiento legal de los derechos LGTBI<sup>6</sup>, por lo que resulta de interés ver en qué

---

<sup>1</sup> Vid. Informe sobre el reconocimiento legal de género en la Unión Europea de la Comisión Europea. Disponible en: [Wayback Machine \(archive.org\)](https://www.archive.org) (última visita 21-06-2023). Vid. Informe sobre un análisis comparado de las leyes de igualdad de género en Europa de la Comisión Europea. Disponible en: [EELN\\_A\\_comparative\\_analysis\\_of\\_gender\\_equality\\_law\\_in\\_Europe\\_2020.pdf \(uu.nl\)](https://www.eeln.nl) (última visita 14-02-2024). THEILEN, J., «The Long Road to Recognition: Transgender Rights and Transgender Reality in Europe», *Transsexualität in Theologie und Neurowissenschaften. Ergebnisse, Kontroversen, Perspektiven*, De Gruyter, 2016. PEÑA DÍAZ, F. A., *La Lucha que no cesa: los derechos del colectivo LGTBI como derechos humanos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

<sup>2</sup> Vid. MARTÍN SÁNCHEZ, M., «Los derechos de las parejas del mismo sexo en Europa. Estudio comparado», *Revista de Derecho constitucional*, núm. 107, 2016, pp. 219-253.

<sup>3</sup> Vid. MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO, J. M., «Los derechos de las personas LGBTI: ¿hacia un derecho a la orientación sexual y la identidad de género?», *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 42, 2020, pp. 209-239. *Ibidem*, «Sexo, género y derechos: del "derecho a la orientación sexual y la identidad de género" al "derecho a la libre determinación del género"», *Derechos y Libertades*, núm. 46, 2022, pp. 23-64.

<sup>4</sup> Vid. el ranking de los países europeos en reconocimiento de derechos de orientación sexual e identidad de género. Disponible en: [Country Ranking | Rainbow Europe \(rainbow-europe.org\)](https://rainbow-europe.org) (última visita 14-02-2024).

<sup>5</sup> Vid. ELLIS MONTALBÁN, P., «La condición de No Binario en la legislación europea», *INGURUAK: Revista vasca de sociología y ciencia política (Soziologia eta zientzia politikoaaren euskal aldizkaria)*, núm. 69, 2020, pp. 20-38.

<sup>6</sup> Vid. RIVAS VAÑÓ, A., *LGTBI en Europa: la construcción jurídica de la diversidad*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, 374 pp.

sentido han evolucionado las legislaciones de esos países. Por otro, todos los países están bañados por el mar Mediterráneo, unos por el mar Adriático — Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Albania—, que funde sus aguas con el mar Mediterráneo en las costas de Grecia, Chipre y Turquía. Es conocida la amplitud de miras en las zonas marítimas por el comercio internacional, que ha puesto en contacto a personas de distintas culturas, lo que ha contribuido a la tolerancia, al menos horizontal, hacia el diferente. Chipre, Croacia, Eslovenia y Grecia son miembros de la Unión Europea. El resto no pertenece a esta, y uno de los problemas para el acceso de algunos países como Turquía es la situación respecto a los derechos humanos que, entre otros aspectos, está dificultando su ingreso, y en numerosos casos uno de los aspectos donde falla el reconocimiento de derechos es en materia LGTBI<sup>7</sup>. El resto de los países que no son miembros —Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Turquía— tienen que profundizar en el reconocimiento de los derechos humanos para que puedan llegar a ingresar en la Unión Europea. Por último, no debemos perder de vista que un numeroso grupo de estos países formó parte de la extinta República de Yugoslavia (Eslovenia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro) para poder apreciar los profundos cambios que se han producido.

## 2. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS DEL SURESTE EUROPEO

### 2.1. EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHO HUMANOS (CEDH) Y SU APLICACIÓN POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH)

Los países mediterráneos del sureste de Europa han firmado el Convenio para la protección de los Derechos humanos y de las Libertades fundamentales<sup>8</sup>, con las siguientes fechas de entrada en vigor: Albania: 1996; Bosnia-Herzegovina: 2002; Chipre: 1962; Croacia: 1997; Eslovenia: 1994; Grecia: 1974; Montenegro: 2006, y Turquía: 1954. El Título I (arts.2 a 18) CEDH se dedica a los derechos y libertades. Varios de los derechos ahí reconocidos tienen mucho que ver cuando están en juego los derechos de orientación sexual y de identidad de

---

<sup>7</sup> Vid. KRISTOFFERSSON, M., *LGBT Rights in th EU Accession Process*, 2013, 37 pp. Disponible en: Uppsats v.2 (after korrigering) (core.ac.uk) (última visita 14-02-2024).

<sup>8</sup> Fechas de firma del CEDH de los diferentes países. Disponible en: Full list — Treaty Office (coe.int) (última visita 15-02-2024).

género; aunque es cierto que el TEDH<sup>9</sup> lo ha reconducido al derecho a la vida privada del art. 8 CEDH, como veremos en las resoluciones del tribunal.

El TEDH ha tenido ocasión de pronunciarse sobre diversos asuntos que conciernen a los países mediterráneos del sureste de Europa —Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia y Turquía—.

Sobre Chipre, el Caso *Modinos c. Chipre* trata de un militante gay, presidente del movimiento de liberación homosexual de Chipre, que mantiene una relación homosexual con otro adulto. Presenta una demanda ante el tribunal en la que afirma que la legislación chipriota que incrimina ciertos actos homosexuales es para él una fuente de gran tensión, aprensión y temor de persecución, de modo que considera una violación a su vida privada la prohibición de la homosexualidad de los artículos 171 a 173 del código penal chipriota. Según el Gobierno chipriota, nadie que se encontrase en su situación podía ser legalmente perseguido atendiendo al Código penal chipriota, dado que, en la medida en que aquellos artículos se refieren a relaciones homosexuales entre adultos varones que consienten y en privado, colisionan con la Constitución y con el Convenio. El Tribunal afirmó que la prohibición de los actos homosexuales entre adultos varones y en privado seguía figurando en el conjunto de las leyes, y además señaló que la política del Abogado General de no emprender diligencias por actos homosexuales realizados en privado, basándose en que es letra muerta, no garantiza en absoluto que un futuro Abogado General decida otra cosa, en especial si se medita en las declaraciones ministeriales que llevan a pensar que las disposiciones del código penal en cuestión siguen vigentes<sup>10</sup>. La STEDH de 22 de abril de 1993 estimó por ocho votos contra uno que la prohibición en Derecho chipriota de actos homosexuales realizados entre adultos varones y en privado infringía el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos<sup>11</sup>. De modo que la interferencia del Estado en el desarrollo de la vida privada, basada en la protección de la moralidad comunitaria sobre la sexualidad, no constituye un fin legítimo que ampare la restricción de ese derecho<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Vid. A. LORENZETTI, A., «The European courts and transsexuals. The binary distinction and the pattern of family», en *The Right to Family Life in the European Union*, Routledge, Londres, 2016, pp. 87-93.

<sup>10</sup> RUIZ-RISUEÑO MONTOYA, F. M., «Los derechos de las personas LGBT en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos», en AA.VV., *La protección de los derechos fundamentales de personas LGBT*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 123-124.

<sup>11</sup> Vid. STEDH, *Caso Modinos c. Chipre*, 22 de abril de 1993.

<sup>12</sup> PRESNO LINERA, M. A., «El discurso del odio contra las minorías sexuales: respuestas penales y administrativas», en AA.VV., *La protección de los derechos fundamentales de personas LGBT*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, p. 279.

En cuanto a Croacia, el Caso Pajić c. Croacia<sup>13</sup> trata de dos mujeres, una croata y otra ciudadana de Bosnia-Herzegovina, que mantienen una relación homosexual. La ciudadana de Bosnia-Herzegovina presentó una demanda solicitando la residencia en Croacia, por razón de reunificación familiar con su pareja del mismo sexo, ya que la administración croata se lo había denegado. Hay que tener en cuenta que las leyes de extranjería de Croacia solo otorgan la consideración de familia a las uniones de hecho formadas por un hombre y una mujer, excluyendo de esta y de forma explícita a las parejas del mismo sexo. Ante la denegación la demandante acudió en apelación al Tribunal Constitucional croata, que en 2013 consideró que no había discriminación ni violación del principio de igualdad en la denegación del permiso de residencia solicitado por la vía de la reunificación familiar. Ante esto, Pajić acude al TEDH para satisfacer su pretensión, alegando presunta violación del art. 14 CEDH, que impide la discriminación basada en una serie de causas, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de este convenio relativo al respeto a la vida privada y familiar. La STEDH de 23 de febrero de 2016 resuelve a favor de Danka Pajić, concluyendo que las parejas homosexuales y heterosexuales se encontraban en una situación análoga en cuanto a la regulación de permisos de residencia solicitados para la reagrupación familiar. De modo que la legislación croata, al excluir tácitamente a las parejas homosexuales de su ámbito de aplicación, había creado una diferencia de trato basada en la orientación sexual y, por tanto, vulneraba el artículo 8 del CEDH<sup>14</sup>.

Sobre Eslovenia, el caso Mladina D.D. Ljubljana c. Eslovenia<sup>15</sup> trata de una empresa que realizó una crítica severa en un artículo publicado sobre S.P., que era diputado del Parlamento, por sus palabras y conducta respecto a los homosexuales en un debate sobre la regulación legal de las relaciones del mismo sexo. En el artículo se tildaba a S.P. de «descerebrado» por haberse referido a los homosexuales como población indeseable. El 26 de agosto de 2005, el miembro de SNP S.P. interpuso un recurso ante el Tribunal de «Distrito» de Ljubljana

---

<sup>13</sup> Vid. RAMOS QUINTANA, M. I., «Parejas de hecho del mismo sexo y derecho a la reagrupación familiar. Comentario a la Sentencia del TEDH de 23 de febrero de 2016, asunto Pajić c. Croacia, demanda núm. 68453/2013», *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, CEF, 2016, pp. 188-194. RUIZ-RISUEÑO MONTOYA, F. M., «Los derechos LGBT en la jurisprudencia...», *op. cit.*, pp. 209-239. FERNÁNDEZ HUARANCA, J. M., «Margen de apreciación. Análisis a partir de la jurisprudencia del Tribunal europeo de derechos humanos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo», en *Tomo II*, pp. 374-375. GAVRIĆ, S., «Derechos humanos en las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans\* en Bosnia y Herzegovina: ¿nuevos enfoques? situación actual y lineamientos para futuras acciones de las instituciones y la sociedad civil», *Human Rights Papers*, núm. 5, 2014, 9 pp. Disponible en: LGBT-OSOBEng\_01.pdf (soc.ba) (última visita 15-02-2024).

<sup>14</sup> Vid. STEDH, Caso Pajić c. Croacia, 23 de febrero de 2016.

<sup>15</sup> BOUAZZA ARIÑO, O., «Tribunal Europeo de Derechos Humanos», *Revista General de Derecho Administrativo*, núm. 37, 2014, pp. 7-8.



por difamación y ataque a su honor por la empresa periodística que posteriormente presentó la demanda. El 24 de enero de 2007 el Tribunal Supremo de Ljubljana desestimó el recurso de la empresa y admitió en parte el recurso de S.P. en relación con el texto, pero rechazó su reclamación de daños y perjuicios. El Tribunal confirmó que las declaraciones contenidas en el artículo impugnado constituían una ofensa que el diputado del SNP no está obligado a soportar, independientemente de que su actuación resultase hiriente para los homosexuales. El 10 de noviembre de 2007, la empresa demandante presentó un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. El 10 de septiembre de 2009, el Tribunal Constitucional desestimó la denuncia de la empresa solicitante al considerar que los tribunales, en su interpretación, habían logrado el equilibrio entre la libertad de expresión y la dignidad personal del parlamentario. El Tribunal considera que las decisiones de los tribunales internos han supuesto una injerencia en el ejercicio de la libertad de expresión de la revista *Mladina*. Tal injerencia infringe el Convenio si no cumple los requisitos del artículo 10 § 2. Por lo tanto, hay que determinar si estaba «prevista por la ley» y si era «necesaria en una sociedad democrática». El Tribunal considera que la injerencia está protegida por los artículos 178 y 179 del Código Civil esloveno para proteger los derechos de los demás. Al evaluar si la interferencia era proporcionada la Corte reconoció que, aunque la descripción de las intervenciones del Sr. S.P. había sido exagerada, no supone una violación de su derecho al honor y propia imagen. El tribunal esloveno consideró que las palabras emitidas eran objetivamente ofensivas y no contribuían a transmitir información a los ciudadanos. El TEDH considera que la libertad de prensa incluye la posibilidad de acudir a la exageración y provocación. Señala que, atendiendo al contexto en el que se pronunció el periodista, con un fuerte debate, el tribunal considera que la expresión «descerebrado» se utiliza como desacuerdo, y no como un ataque a la capacidad intelectual del diputado S.P. En definitiva, la STEDH de 17 de abril de 2017 considera que cuando el periodista utiliza un lenguaje ofensivo contra el diputado que ataca en su discurso a las minorías sexuales está amparado por el derecho de libertad de expresión.

En cuanto a Grecia, el Caso Vallianatos y otros c. Grecia<sup>16</sup>, el asunto se plantea porque la Ley núm. 3179/20008 sobre uniones civiles que establecía el «Pacto de convivencia» solo era accesible para las parejas heterosexuales. El TEDH considera que la noción de «familia», en el sentido del artículo 8 del Convenio, no se limita solo a las relaciones matrimoniales, sino que puede incluir otros modelos de familia, ya que la existencia de una unión estable puede ser inde-

---

<sup>16</sup> Vid. RUIZ-RISUEÑO MONTOYA, F. M., «Los derechos LGBT en la jurisprudencia...», *op. cit.*, pp. 146-147. FERNANDEZ HUARANCA, J. M., «Margen de apreciación. Análisis...», *op. cit.*, pp. 374-375.

pendiente de la convivencia. La relación estable que mantiene una pareja homosexual entra dentro de las nociones de vida familiar y de vida privada, de la misma manera que la de una pareja heterosexual. El Tribunal recuerda que de los diecinueve Estados parte del Convenio que permitían formas de registro de parejas de hecho distintas al matrimonio solo dos las limitaban únicamente a las parejas de distinto sexo, el Tribunal concluye que se vulneró el artículo 14 en relación con el artículo 8, debido a una ley que prohibía a las parejas homosexuales formalizar uniones civiles<sup>17</sup>.

En el caso de Turquía, en el asunto Y.Y. c. Turquía<sup>18</sup> el demandante quería que se le autorizase a ser sometido a una operación de cambio de sexo, que le fue denegada por no cumplir el requisito previo de incapacidad permanente para procrear. El Tribunal consideró que, al negar al demandante durante varios años la posibilidad de acceder a la operación de cambio de sexo, el Estado vulneró el derecho del interesado al respeto de su vida privada. Ante la demanda de un transexual de nacionalidad turca se cuestiona si el requisito para autorizar la operación de reasignación de sexo contenida en el art. 40 del código civil turco, que supedita a la esterilización permanente del transexual, afecta a una serie de derechos reconocidos en el Convenio, entre otros el contenido en el art. 8. En este sentido, el tribunal toma como premisa el hecho de que la operación quirúrgica es un requisito *sine qua non* para poder acceder al cambio de sexo; de manera que sin ella el sujeto no puede contemplar su transformación física, lo que le impide adaptar su documentación oficial al sexo sentido. Añadir la esterilización total es calificado por el tribunal como una injerencia del Estado en la vida privada del sujeto, ya que no se encuentra justificación alguna en el interés general. Este hecho afecta a la vida privada, pues, qué duda cabe, implica una restricción de autonomía del sujeto conectada con su privacidad<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Vid. STEDH, Caso Vallianatos y otros c. Grecia, de 7 de noviembre de 2013.

<sup>18</sup> Vid. RUIZ-RISUEÑO MONTOYA, F. M., «Los derechos LGBT en la jurisprudencia...», *op. cit.*, pp. 111-115.

<sup>19</sup> Vid. STEDH, Caso Y.Y. c. Turquía, de 10 de junio de 2015.

## 2.2. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN LAS LEGISLACIONES DE LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS DEL SURESTE DE EUROPA

Los ordenamientos jurídicos de los países mediterráneos del sureste de Europa<sup>20</sup> tienen, como veremos, diverso grado de protección de los derechos de orientación sexual<sup>21</sup> y de identidad de género<sup>22</sup>. El camino está siendo largo, ya que se partía de la patologización de todo lo que no respondiese al modelo heteronormativo, y se ha avanzado en el reconocimiento de derechos. Aunque es cierto que las legislaciones van incorporando cada vez más avances al respecto, todavía falta camino por recorrer, y ya se empiezan a oír voces para que se reconozcan derechos fuera del esquema binario varón-mujer, lo que se conoce como el reconocimiento de la identidad de género no binaria<sup>23</sup>, que ya han empezado a reconocer algunos países. Albania, Bosnia y Herzegovina, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía cuentan con un alto número de personas que buscan asilo en países de la Unión Europea por la persecución por su orientación sexual<sup>24</sup>.

### 2.2.1. Los derechos de las personas LGTBI en Albania

Albania ocupa el puesto 28 en el ranking de ILGA-Europa<sup>25</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>26</sup> atendiendo a varios criterios clasificatorios<sup>27</sup>.

---

<sup>20</sup> Vid. Informe sobre el reconocimiento legal de género en la Unión Europea de la Comisión Europea. Disponible en: [Wayback Machine \(archive.org\)](https://www.archive.org) (última visita 15-02-2024). Vid. Informe sobre un análisis comparado de las leyes de igualdad de género en Europa de la Comisión Europea. Disponible en: [EELN\\_A\\_comparative\\_analysis\\_of\\_gender\\_equality\\_law\\_in\\_Europe\\_2020.pdf \(uu.nl\)](https://www.archive.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>21</sup> Vid. MARTÍN SÁNCHEZ, M., «Los derechos de las parejas del mismo sexo en Europa...», *op. cit.*, pp. 219-253.

<sup>22</sup> Vid. el ranking de los países europeos en reconocimiento de derechos de orientación sexual e identidad de género. Disponible en: [Country Ranking | Rainbow Europe \(rainbow-europe.org\)](https://rainbow-europe.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>23</sup> Vid. ELLIS MONTALBÁN, P., «La condición de No Binario en la legislación europea», *op. cit.*, pp. 20-38.

<sup>24</sup> MORENO RÍOS, S., «Desmontando la fortaleza (rosa) europea: un análisis crítico sobre la política de asilo y refugio por motivos de orientación sexual», *Icade. Revista de la Facultad de Derecho*, núm. 106, 2019, p. 26. Disponible en: [Vista de Desmontando la fortaleza \(rosa\) europea: un análisis crítico sobre la política de asilo y refugio por motivos de orientación sexual \(comillas.edu\)](https://www.comillas.edu) (última visita 15-02-2024).

<sup>25</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: [Informe anual 2023 | ILGA-Europa \(ilga-europe.org\)](https://ilga-europe.org) (última visita 15-02-2024), y la clasificación está disponible en: [Country Ranking | Rainbow Europe \(rainbow-europe.org\)](https://rainbow-europe.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>26</sup> Vid. los derechos en: [Derechos LGBT en Albania | Equaldex](https://equaldex.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>27</sup> Vid. esos criterios en: [Arco Iris Europa \(rainbow-europe.org\)](https://rainbow-europe.org) (última visita 15-02-2024).

- 1) En primer lugar, en cuanto a los derechos sobre orientación sexual:
  - a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1995<sup>28</sup>. En 1994, el gobierno de Albania presentó un proyecto de ley que pretendía rebajar las penas de prisión contra las relaciones homosexuales de los diez años que estipulaba el art. 137 de su código penal a solo tres años. Sin embargo, al final se decidió eliminar ese precepto, entrando en vigor las modificaciones al código penal en 1995<sup>29</sup>. No obstante, a pesar de esa eliminación, el art. 116<sup>30</sup> aún criminalizaba la homosexualidad, y hasta la Ley núm. 8.733 de 2001 no se despenalizó totalmente la homosexualidad.
  - b) No se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero sí las uniones civiles. El matrimonio, que solo se reconoce entre hombre y mujer (art. 7), se regula en el Código de familia de Albania<sup>31</sup>, cuya sección II se dedica a los cónyuges y en varios títulos regula el matrimonio.
  - c) La adopción por parejas homosexuales no está reconocida de modo conjunto<sup>32</sup>, sino que tan solo la persona puede adoptar a título individual. La adopción se regula en el Código de familia de Albania (Ley núm. 9062, de 8 de mayo de 2003) en sus artículos 240 a 262<sup>33</sup>. El art. 242 establece que para que más de una persona pueda adoptar un hijo deben ser cónyuges, lo que no está permitido para homosexuales como pareja, ya que no se reconoce el derecho a contraer matrimonio.

---

<sup>28</sup> WAALDIJK, K., «Reconocimiento legal de la orientación homosexual en los países del mundo», *Conferencia Global del Arco de la Justicia*, Los Ángeles (CA.), 2009, p. 27. Disponible en: Chronological overview of the main legislative steps in the process of legal (universiteitleiden.nl) (última visita 2024). VINTHER, Christian Kjaelder, *Entre las políticas liberales y los valores conservadores: el papel de la UE en la mejora de los derechos de las minorías sexuales en Albania*. Tesis de diploma, supervisor Šistek, František. Universidad Carolina, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Estudios Rusos y de Europa del Este, Praga, 2015, p. 19.

<sup>29</sup> Vid. el texto original del código penal en: WIPO Lex (última visita 15-02-2024). La versión del Código penal en 2016 está disponible en: Kodi i Punes —azhurnuar-2016.pmd (kmd.al) (última visita 15-02-2024).

<sup>30</sup> Vid. art. 116 código penal en: Refworld | Albania: Código Penal (última visita 2024). A partir de la reforma de 2001 ya no se castiga la homosexualidad, y solo se castigarán las relaciones homosexuales cuando se realizan por la fuerza, con personas menores de edad o con personas incapaces de protegerse a sí mismas, con condena a penas de hasta cinco años de prisión.

<sup>31</sup> Código de familia de Albania. Disponible en: Microsoft Word — Albanian Family Code Final.doc (ecoi.net) (última visita 15-02-2024).

<sup>32</sup> DEDA, A. & a NUNI, A. Adopción. Birësimi. Vështirim krahasues mes legjislacionit shqiptar dhe atij italian. Familia homoprindërore, 2017, 75 pp.

<sup>33</sup> El Código de familia está disponible en: Microsoft Word — Albanian Family Code Final.doc (ecoi.net) (última visita 15-02-2024).

- d) La discriminación LGTBI es ilegal desde 2010. Se han aprobado varias leyes que protegen la igualdad y no discriminación por sexo y género<sup>34</sup>, y la doctrina y la jurisprudencia han avanzado en la materia<sup>35</sup>.

La Ley núm. 9970, de igualdad de género<sup>36</sup> en la sociedad, de 24 de julio de 2008<sup>37</sup>, tiene por objeto cuestiones fundamentales de la igualdad de género en la vida pública, la protección y la igualdad de trato de mujeres y hombres en lo que respecta a la igualdad de oportunidades y posibilidades para el ejercicio de sus derechos, así como su participación y contribución en el avance de todas las esferas sociales (art. 1).

Se prohíbe la discriminación por razón de sexo (art. 6), tanto la directa (art. 6.1) como la indirecta (art. 6.2). La ley adopta las medidas necesarias para garantizar la igualdad de derecho (art. 7). Para garantizar la igualdad de género y eliminar la discriminación por razón de sexo, por los órganos gubernamentales, de conformidad con sus competencias. También prevé la adopción de medidas especiales de carácter temporal (art. 8). Las medidas especiales de carácter temporal incluyen una serie de aspectos<sup>38</sup> (art. 8.1). Cuando el Estado adopte medidas especiales de carácter temporal, estas dejarán de existir una vez que se

---

<sup>34</sup> Ley de Igualdad de Género (2008); Ley de Medidas contra la Violencia en las Relaciones Familiares de 2006, con nuevas enmiendas en 2008, 2010 y 2018 y 2020<sup>34</sup>; Ley de Protección contra la Discriminación (2010). Y hay varios planes de estrategia nacional: Estrategia Nacional sobre Desarrollo e Integración (2009-2013 y NSDI II 2015-2020); Estrategia Nacional sobre Igualdad de Género y Violencia Doméstica (2007-2010); Estrategia Nacional sobre Igualdad de Género y Reducción de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica (2011-2015); Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2016-2020); Estrategia Nacional de Empleo y Capacidades (2014-2020), Estrategia Nacional de Vivienda Social (2016-2025), Estrategia Nacional de Protección Social (2015-2020), Documento de Política de Inclusión Social (2016-2020), Plan Nacional de Acción para la Juventud (2015-2020), Plan Nacional de Acción para la Integración de las Comunidades Gitana y Egipcia (2016-2020), Plan de Acción Nacional para LGBTI (2016-2020). Las Leyes y planes están disponibles en: CGEB Albania\_REPORT\_2.pdf (unwomen.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>35</sup> ZAGREBELSKY, G., «Parami i barazisë Gjinore dhe mosdiskriminimit. Legjislacion e praktikë gjyqësore», disponible en: PARIMI I BARAZISË GJINORE DHE MOSDISKRIMINIMIT. LEGJISLACION E PRAKTIKË GJYQËSORE (researchgate.net) (última visita 15-02-2024).

<sup>36</sup> Vid. TIMMER, et al., *A comparative analysis of gender equality law in Europe 2021: The 27 EU Member States, Albania, Iceland, Liechtenstein, Montenegro, North Macedonia, Norway, Serbia, Turkey and the United Kingdom*, 2022, 212 pp.

<sup>37</sup> La Ley está disponible en: Albania\_NHRI\_Annex1\_GA-Report.pdf (ohchr.org) (última visita 15-02-2024) y en: Microsoft Word — Albanian Gender Equality Law — 24 July 2008 \_ENG\_.doc (who.int) (última visita 15-02-2024).

<sup>38</sup> Entre los aspectos que incluye: la cuota para alcanzar la igualdad de representación de género, el aumento de la participación del género menos representado en la toma de decisiones y en la vida pública, la capacitación de las personas de cada género tanto económicamente como en términos de su estatus, la mejora equitativa de su nivel educativo, así como medidas adicionales en todos los ámbitos en los que las personas de un género no disfruten de un estatus igual al de las personas del otro género.

alcancen los objetivos de igualdad de género para los que fueron adoptadas (art. 8.2).

La Ley de protección contra la discriminación (Ley núm. 10221 de 2010)<sup>39</sup> prohíbe en el art. 5 la discriminación por los motivos enumerados en el art. 1, entre los que se incluye la orientación sexual y la identidad de género<sup>40</sup>. A pesar de esta ley, las personas LGBTI siguen siendo objeto de discriminación y acoso, como sucedió con un hombre transgénero que fue agredido físicamente por un grupo en la calle debido a su identidad de género<sup>41</sup>. La ley dedica su capítulo II a la protección contra la discriminación en el empleo; su capítulo III a la protección contra la discriminación en la educación; y su capítulo IV a la prohibición de discriminación en bienes y servicios.

Albania cuenta con el Plan de Acción Nacional para las Personas LGBTI en Albania 2021-2027. Su objetivo es «*garantizar una sociedad inclusiva, no discriminatoria y segura para las personas LGBTI en Albania con un mejor acceso a los servicios públicos y apoyo especializado, un mejor marco jurídico y su aplicación, así como aumentar el acceso de las personas LGBTI al sistema de justicia*»<sup>42</sup>. Naciones Unidas ha elaborado un informe sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres en 2020<sup>43</sup>.

No hay que confundir el caso de las vírgenes juradas<sup>44</sup> o «*burrneshë*» de Albania con la homosexualidad o la transexualidad. Las «*burrneshë*» son mujeres de Albania de las montañas obligadas por tradición o por necesidad a travestirse y vivir como hombres para sacar adelante a la familia<sup>45</sup>.

---

<sup>39</sup> Ley de protección contra la discriminación de 2010. Disponible en: 2.pdf (kmd.al) (última visita 15-02-2024).

<sup>40</sup> Ley de protección contra la discriminación de 2010. Disponible en: ALBANIA\_Law No 10.221 on Protection from Discrimination.pdf (ohchr.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>41</sup> Disponible en: AI – Amnistía Internacional (Autor): «Informe 2022/23 de Amnistía Internacional; El estado de los derechos humanos en el mundo; Albania 2022», Documento #2089405 — ecoi.net (última visita 15-02-2024).

<sup>42</sup> Disponible en: Presentación del Plan de Acción Nacional LGBTI 2021-2027 de Albania — Oficina del Consejo de Europa en Tirana (coe.int) (última visita 15-02-2024).

<sup>43</sup> Disponible en: CGEB Albania\_REPORT\_2.pdf (unwomen.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>44</sup> ARÍSTEGUI, I., «Cultura y valores en el proceso de discriminación de las personas transgénero», *Journal de Ciencias Sociales*, 2015, p. 107.

<sup>45</sup> ROMANO MARTÍN, Y., «Vergine Giurata de Elvira Dones: el tercer sexo en Albania», *Revista Internacional de Culturas y Literaturas*, núm. 11, 2011, p. 204.

- e) La donación de sangre por homosexuales<sup>46</sup> está permitida desde 2008 sin restricciones, por tanto, no hay aplazamientos<sup>47</sup>. Las parejas sexuales femeninas de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres pueden donar sangre. Según los informes de las organizaciones LGBTI locales, la Autoridad Nacional de Sangre tiene reglas específicas sobre cuándo usar o descargar donaciones de sangre y no se basa en la orientación sexual e identidad de género, sino en la salud del donante<sup>48</sup>. La Ley núm. 9739 de 21 de mayo de 2007 regula el servicio de transfusión sanguínea en la República de Albania<sup>49</sup>.
- 2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>50</sup> no es legal el cambio de género, y no hay reconocimiento del género no binario.
- a) Albania no reconoce la autodeterminación del sexo. Todavía no existe una ley que determine las condiciones, criterios y procedimientos seguidos para el cambio de sexo. Por no reconocer, no prevé ni regula las consecuencias que pueden derivarse del cambio de sexo<sup>51</sup>; aunque históricamente en Albania se ha reconocido que, ante la muerte de los hombres, las mujeres pudiesen convertirse en hombres honorarios, renunciando al matrimonio, a heredar y a actuar como cabezas de familia, como «*vírgenes juradas*». De modo que esta institución que surge para que la mujer pueda vivir aparentemente como un hombre para sacar adelante a su familia nada tiene que ver con la posibilidad de elegir el género<sup>52</sup>.
- b) Albania se convierte en el tercer país europeo que prohíbe la terapia de conversión a homosexuales<sup>53</sup>. Los psicólogos de Albania han prohibido la llamada «terapia de conversión», que trata de cambiar la orientación

---

<sup>46</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales: KARAMITROS, G., KITSOS, N. y KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men who have sex with men: time to rethink and reassess an outdated policy», *Pan African Medical Journal*, vol. 27, núm. 1, 2017, 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe and characteristics of men who have sex with men screened for human immunodeficiency virus in blood establishments: data from the European Men-who-have-sex-with-men Internet Survey (EMIS)», *Blood transfusion*, vol. 16, núm. 1, 2018, pp. 7-16.

<sup>47</sup> Disponible en: Derechos LGBT en Albania | Equaldex (última visita 15-02-2024).

<sup>48</sup> Disponible en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 15-02-2024).

<sup>49</sup> Disponible en: Ligji-i-Transfuzionit-i-amenduar.pdf (qktgj.gov.al) (última visita 2024).

<sup>50</sup> Vid. *Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Albania*. Disponible en: Derechos LGBT en Albania | Equaldex (última visita 15-02-2024).

<sup>51</sup> DEDA, A., «Una visión general de los problemas de identidad de género», *ANGLISTICUM. Revista de la Asociación-Instituto de Lengua Inglesa y Estudios Americanos*, 2016, vol. 5, núm. 1, p. 67.

<sup>52</sup> LITTLEWOOD, R., «Three into two: the third sex in Northern Albania», *Anthropology & Medicine*, 2002, vol. 9, núm. 1, p. 45.

<sup>53</sup> Disponible en: Albania se convierte en el tercer país europeo en prohibir las "terapias de conversión" homosexuales (france24.com) (última visita 15-02-2024).

sexual de los jóvenes LGTB, una medida celebrada por los grupos de derechos del país<sup>54</sup>.

### 2.2.2. Los derechos de las personas LGTBI en Bosnia y Herzegovina

Bosnia-Herzegovina<sup>55</sup> ocupa el puesto 22 en el ranking de ILGA-Europa<sup>56</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>57</sup> atendiendo a varios criterios clasificatorios<sup>58</sup>.

- 1) En primer lugar, en cuanto a los derechos sobre orientación sexual.
  - a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 2003 cuando se legalizó en el Distrito de Brčko<sup>59</sup> y en toda la nación, aunque los actos homosexuales dejaron de ser delito en 1996<sup>60</sup> en la Federación de Bosnia y Herzegovina, y en 1998 en la República Srpska<sup>61</sup>.
  - b) No se reconoce el matrimonio igualitario, pero desde 2018 la Federación de Bosnia y Herzegovina aprobó una solicitud de legalización del matrimonio homosexual. El Gobierno formó un grupo de trabajo para analizar la propuesta, que tendrá que aprobar el Parlamento. En 2016 ya habían creado una ley sobre la unión doméstica de parejas del mismo sexo para el territorio de las dos entidades semiautónomas de Bosnia, la FBiH y la entidad Republika Srpska (RS)<sup>62</sup>. Ese reconocimiento de las uniones civiles entre personas del mismo sexo sin duda ha estado influido por la doctrina del TEDH<sup>63</sup>.

---

<sup>54</sup> Disponible en: Albania prohíbe las terapias de conversión | CromosomaX (última visita 15-02-2024).

<sup>55</sup> Bosnia y Herzegovina está gobernada por dos entidades políticas, la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. El distrito de Brčko es una unidad territorial administrativamente autónoma bajo la soberanía de Bosnia y Herzegovina, y oficialmente forma parte de las dos entidades de dicha nación.

<sup>56</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita 16-02-2024), y la clasificación está disponible en: Country Ranking | Rainbow Europe (rainbow-europe.org) (última visita 16-02-2024).

<sup>57</sup> Vid. los derechos en: Derechos LGBT en Bosnia y Herzegovina | Equaldex (última visita 16-02-2024).

<sup>58</sup> Vid. los criterios en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 16-02-2024).

<sup>59</sup> Vid. sobre el citado distrito CAMPOY PACHECO, C., *El Distrito de Brčko: un futuro incierto*, disponible en: (99+) El Distrito de Brčko: Un futuro incierto | César Campoy — Academia.edu (última visita 16-02-2024).

<sup>60</sup> WAALDIJK, K., «Reconocimiento legal de la orientación homosexual en los países del mundo», *Conferencia Global del Arco de la Justicia*, Los Ángeles (CA), 2009, p. 27. Disponible en: Chronological overview of the main legislative steps in the process of legal (universiteitleiden.nl) (última visita 16-02-2024).

<sup>61</sup> Disponible en: Gay Life in Bosnia and Herzegovina (globalgayz.com) (última visita 2024).

<sup>62</sup> Disponible en: FBiH adopts request for legalisation of same-sex marriages — N1 (n1info.ba) (última visita 16-02-2024).

<sup>63</sup> Vid. VV.AA., «Influencia de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico de Bosnia y Herzegovina en lo que respecta al ejercicio de las uniones entre personas del mismo



- c) La adopción por homosexuales no es legal realizarla en pareja, pero sí pueden adoptar a título individual<sup>64</sup>. Las parejas del mismo sexo no pueden acceder a tecnologías reproductivas ni adoptar niños, ya que la ley reserva estos derechos solo a las parejas casadas y a las parejas heterosexuales de hecho<sup>65</sup>.
- d) La discriminación LGBTI<sup>66</sup> es ilegal desde 2009, castigando con penas de prisión la discriminación por motivos de orientación sexual en el art. 145 del código penal<sup>67</sup>.
- e) La Ley de igualdad de género núm. 102 de 2009 regula, promueve y protege la igualdad de género, y garantiza la igualdad de oportunidades para todos, tanto en el ámbito público como en el privado, y prohíbe la discriminación directa e indirecta por razón de sexo (art. 1). Dedicada a la discriminación los artículos 3 a 8<sup>68</sup>.
- f) La donación de sangre por homosexuales<sup>69</sup> depende de cada región, de modo que la Federación de Bosnia y Herzegovina no discrimina a los hombres homosexuales y bisexuales, mientras que la República Srpska sí lo hace<sup>70</sup>.

---

sexo», *Journal of Politics and Law*, vol. 10, núm. 5, 2017, pp. 56-65. Disponible en: Influencia de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico de Bosnia y Herzegovina en lo que respecta al ejercicio de las uniones entre personas del mismo sexo | Kresic | Revista de Política y Derecho | CCSE (en inglés) (ccsenet.org) (última visita 16-02-2024).

<sup>64</sup> Disponible en: Who Can Adopt from Bosnia and Herzegovina — [[:Template:Adoption Wiki]] (última visita 16-02-2024).

<sup>65</sup> GAVRIĆ, S., «Derechos humanos en las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans\* en Bosnia y Herzegovina...», *op. cit.*, 9 pp. KREŠIĆ, B., «Desarrollo de los derechos de las personas homosexuales en Bosnia y Herzegovina», *Revista Internacional de Derecho, Política y Familia*, 2014, vol. 28, núm. 1, pp. 48-59.

<sup>66</sup> ŠKRBIĆ, A. & MIKOVIC, B., «Estado de derecho y discriminación contra las personas LGBTI en Bosnia y Herzegovina», 2021, pp. 117-135. Disponible en: Vista de VLADAVINA PRAVA I DISKRIMINACIJA LGBTI OSOBA U BOSNI I HERCEGOVINI (nub.rs) (última visita 16-02-2024).

<sup>67</sup> El código penal está disponible en: Bosnia y Herzegovina: Código Penal | Refworld (última visita 16-02-2024).

<sup>68</sup> La ley de igualdad de género está disponible en: GEL\_32\_10\_E.pdf (arsbih.gov.ba) (última visita 16-02-2024).

<sup>69</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales: KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men...», *op. cit.*, 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe...», *op. cit.*, pp. 7-16.

<sup>70</sup> Disponible en: LGBT Rights in Bosnia and Herzegovina | Equaldex (última visita 16-02-2024).

2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género.

- a) Se reconoce legalmente el cambio de género, pero se exige cirugía, así como la esterilización<sup>71</sup>. No se reconoce el género no binario.

Entre enero y septiembre de 2017, la organización de derechos LGTB «Sarajevo Open Centre» documentó 39 casos de incitación al odio, en su mayoría en redes sociales y portales en línea, siete casos de discriminación y 23 casos de crímenes de odio hacia personas LGTB. Estos casos incluyeron ocho casos de encarcelamiento ilegal y terapias de conversión forzada por parte de miembros de la familia, cinco casos de violencia homofóbica y transfóbica en escuelas (de los cuales tres fueron cometidos contra niños) y 10 amenazas de violencia, violencia física, verbal y psicológica, o chantaje. La reacción de la policía y las autoridades ante estos incidentes fue, en general, inadecuada<sup>72</sup>.

- b) Se desconoce la situación sobre las terapias de conversión, pero en la práctica se realizan, y hay algunos ejemplos de la brutalidad que se emplea<sup>73</sup>.

2.2.3. Los derechos de las personas LGTBI en Chipre

Chipre ocupa el puesto 29 en el ranking de ILGA-Europa<sup>74</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>75</sup> atendiendo a varios criterios<sup>76</sup>.

1) En primer lugar, en cuanto a los derechos sobre orientación sexual.

- a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1998, tras el caso *Modinos c. Chipre*<sup>77</sup> visto *supra*. Anteriormente la homose-

---

<sup>71</sup> Mapa de países de Europa que exigen la esterilización para el cambio de género en 2017. Disponible en: [Map2017-work-file \(tgeu.org\)](#) (última visita 16-02-2024).

<sup>72</sup> Human Rights Watch, Informe Mundial 2018 — Bosnia y Herzegovina, 18 de enero de 2018, disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5a61ee97a.html> (última visita 16-02-2024).

<sup>73</sup> Sobre la brutalidad de las terapias de conversión está disponible: La brutalidad de la «terapia» de conversión en Bosnia y Herzegovina: «Un psiquiatra me hizo imaginar que los hombres me violaban porque soy lesbiana» — LGBTI.ba (última visita 16-02-2024).

<sup>74</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Informe anual 2023 | ILGA-Europa ([ilga-europe.org](#)) (última visita 17-02-2024), y la clasificación está disponible en: Country Ranking | Rainbow Europe ([rainbow-europe.org](#)) (última visita 17-02-2024).

<sup>75</sup> *Vid.* los derechos en: LGBT Rights in Cyprus | Equaldex (última visita 17-02-2024).

<sup>76</sup> *Vid.* los criterios en: Arco Iris Europa ([rainbow-europe.org](#)) (última visita 17-02-2024).

<sup>77</sup> Disponible en español en: MODINOS v. CYPRUS — [Spanish Translation] summary by the Spanish Cortes Generales ([coe.int](#)) (última visita 17-02-2024).

xualidad —solo para hombres— era delito desde 1889, lo que se mantuvo durante años, a pesar de la condena del TEDH. El parlamento de Chipre se vio obligado en 1998 a despenalizar la homosexualidad —entre adultos que consienten en privado— ante el riesgo de que Chipre perdiera su candidatura a la Unión Europea. La edad mínima para despenalizar la homosexualidad era de 18 años, mientras que para los heterosexuales era de 16 años. La ley por primera vez en Chipre también menciona la homosexualidad femenina, mientras que en 2002 se aprobó una nueva edad mínima para homosexuales y heterosexuales de 17 años. El ejército chipriota sigue prohibiendo la homosexualidad, sobre la base de que la homosexualidad es una enfermedad mental y que las relaciones homosexuales pueden ser castigadas con ocho meses de prisión<sup>78</sup>.

- b) No se reconoce el matrimonio igualitario, pero sí las uniones civiles entre personas del mismo sexo desde 2015. El matrimonio<sup>79</sup> se regula en la Ley 104 (I)/2003<sup>80</sup>. El 26 de noviembre de 2015, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley de uniones civiles con 39 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones. La ley se publicó el 9 de diciembre de 2015, y entró en vigor ese mismo día la unión civil (Ley 184(I)/2015)<sup>81</sup>, que legitima la unión entre dos personas, independientemente de su género. En otras palabras, la unión civil permite a las parejas del mismo sexo y de sexos opuestos legitimar su relación. Por lo tanto, la aprobación de la unión civil por parte del Parlamento Nacional marca un avance en lo que respecta a los derechos y la igualdad de las personas LGBTQI en Chipre. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 184(I)/2015, la unión civil abarca los mismos derechos que el matrimonio, a menos que la ley especifique lo contrario. Por lo tanto, cualquier legislación de la República de Chipre relacionada con los «cónyuges» se interpretará como «parejas». Sin embargo, la Ley de Adopción está exenta<sup>82</sup>. La unión civil entre parejas de igual o distinto sexo, según

---

<sup>78</sup> Información disponible en: ¿Cuándo despenalizaron la homosexualidad los países europeos? | Euronews (última visita 17-02-2024).

<sup>79</sup> Sobre el matrimonio en Chipre tras la ley de 2003, vid. EMILIANIDES A.C. *Religion and law in Cyprus*. Kluwer Law International BV, 2019. pp. 221-224.

<sup>80</sup> La ley de matrimonio de 2003 disponible en: O (ucm.org.cy) (última visita 17-02-2024).

<sup>81</sup> Ley de uniones civiles de 2015 disponible en: La Ley de Parejas de Hecho de 2015 — 184(I)/2015 (cy-law.org) (última visita 17-02-2024).

<sup>82</sup> Información disponible en: EL PARLAMENTO CHIPRIOTA APRUEBA LA UNIÓN CIVIL — Michael Chambers & Co LLC (última visita 17-02-2024).

la Ley de Uniones Civiles 184(I)/2015A, tiene la misma validez y consecuencias jurídicas que el matrimonio, a excepción del derecho de adopción<sup>83</sup>.

- c) La adopción por parejas del mismo sexo está prohibida<sup>84</sup>. Las parejas de hecho no tienen derecho a ser reconocidas como co-padres, ya sea adoptando un niño juntos o siendo reconocidos como padres de un niño concebido por una de las parejas de hecho mediante un procedimiento médico o técnicas de reproducción asistida<sup>85</sup>.
- d) La discriminación a los homosexuales es ilegal en algunos contextos, ya que hasta 2013 solo era ilegal en el trabajo, y desde esa fecha se modificó el código penal (art. 99) para que la violencia contra las personas LGBT fuera un factor agravante en las sentencias<sup>86</sup>.

La República de Chipre no prohíbe específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género o características sexuales. Sin embargo, el artículo 28 de su Constitución sí prohíbe la discriminación «*basada en la comunidad, raza, color, religión, lengua, sexo, afiliación política, origen étnico, condición social, riqueza o cualquier otra razón*»<sup>87</sup>.

- e) La donación de sangre por homosexuales<sup>88</sup> está prohibida, y desde 2022 se exige un aplazamiento<sup>89</sup> de 6 meses para poder donar sangre después de haber mantenido relaciones sexuales.

---

<sup>83</sup> Disponible en: [Cyprus \(euro-family.eu\)](https://euro-family.eu) (última visita 17-02-2024).

<sup>84</sup> VV.AA. *The LGBTI Movement in Cyprus: Activism, Law, and Change Across the Divide*. 2020, p.17. Disponible en: (PDF) El movimiento LGBTI en Chipre: activismo, ley y cambio a través de la brecha ([researchgate.net](https://researchgate.net)) (última visita 17-02-2024).

<sup>85</sup> TRYFONIDOU, A., «The legal position of LGBT persons and same-sex couples in Cyprus», *The Cyprus Review*, 29 (1), 2018, p.201. Disponible en: <https://centaur.reading.ac.uk/76126/> (última visita 17-02-2024).

<sup>86</sup> Disponible en: LGBT Rights in Cyprus | Equaldex (última visita 17-02-2024). TRYFONIDOU, A., «The legal position of LGBT persons and same-sex couples in Cyprus», *The Cyprus Review*, 29 (1), 2018, pp. 191. Disponible en: <https://centaur.reading.ac.uk/76126/> (última visita 17-02-2024).

<sup>87</sup> Constitución de Chipre de 1960. Disponible en: Comparador de Constituciones del Mundo. Proceso Constituyente | Biblioteca del Congreso Nacional de Chile ([bcn.cl](https://bcn.cl)) (última visita 17-02-2024).

<sup>88</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales en la Unión Europea, DEN EXTER, A., «Homosexuals and blood donation: a delicate issue for the European Union Court of Justice», *Blood Transfusion*, vol. 14, núm. 6, 2016, pp. 500-503. KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men...», cit., 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe...», cit., pp. 7-16.

<sup>89</sup> Sobre el aplazamiento de donación de sangre en los países europeos, vid. VV.AA., «Políticas de aplazamiento de donantes de sangre en toda Europa y características de los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres sometidos a pruebas de detección del virus de la inmunodeficiencia humana en los centros de transfusión sanguínea: datos de la Encuesta Europea de Internet sobre hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (EMIS)», *Transfusión de sangre*, 2018, vol. 16, núm. 1, 7 pp.

2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>90</sup>.

- a) Mantiene ambigüedad en cuanto al cambio de género. En 2017 se ha redactado un proyecto de ley para permitir que las personas transgénero cambien su sexo legal, con el apoyo del presidente y el ministro de Justicia. El 10 de junio de 2019, tras meses de estancamiento y retraso, cuatro padres de niños transgénero se pronunciaron a favor del proyecto de ley e instaron a su «rápida adopción». La legislación permitiría a las personas transgénero mayores de 18 años el derecho a cambiar su género legal sobre la base de la autodeterminación, sin un diagnóstico, tratamiento hormonal o cirugía de reasignación de sexo. Actualmente, se está trabajando en un proyecto de ley para que el cambio de género sea legal con el requisito de que el solicitante no esté casado. En el marco del compromiso de Chipre con la presentación voluntaria sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de Europa (CdE) CM/Rec(2010)5 se elaboró un informe nacional sobre el reconocimiento en enero (véase el apartado del Consejo de Europa para más detalles sobre el proceso regional del que formaba parte). En septiembre, el ministro de Justicia anunció que el proyecto de ley de reconocimiento legal de género fue aprobado por Consejo de ministros y presentado a la Cámara de Representantes para su debate y votación. El proyecto de ley establece un modelo basado en la autodeterminación para los mayores de 18 años. Los que tengan entre 16 y 17 años seguirán un proceso más complejo, que implica el consentimiento paterno, una decisión judicial y la aprobación de un comité que confirme que el menor entiende las consecuencias de su solicitud. La LGR seguiría siendo inaccesible para los menores de 16 años. A pesar de los avances llevados a cabo en 2022 para un proyecto de ley de reconocimiento legal de la identidad de género no se han llevado a efecto<sup>91</sup>.

La Ley del registro civil de 2002 tras sus modificaciones contempla la «*modificación y/o corrección de archivos*» del Registro, y dice: «40.— (1) (a) *Toda inscripción en el Registro Civil podrá ser corregida y/o enmendada, con la aprobación motivada del director, previa presentación por escrito del interesado y pago de la tasa correspondiente, según lo especificado en esta Ley.* (b) *A los efectos del presente artículo, la corrección y/o enmienda incluye la corrección de errores, cualquier adición, cambio de nombre, apellido, cambio de sexo y cancelación de*

---

<sup>90</sup> Vid. *Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Albania*. Disponible en: Derechos LGBT en Chipre | Equaldex (última visita 17-02-2024).

<sup>91</sup> Disponible en la p. 2 de: *cyprus.pdf* (ilga-europe.org) (última visita 17-02-2024).

*cualquier registro. (2) No se borrarán ningún error de un manuscrito o de un formulario de inscripción en el Archivo y ninguna adición o corrección oscurecerá o borrará la primera entrada»<sup>92</sup>.*

Se han presentado solicitudes para las cirugías de reafirmación del sexo tanto en el sur como en el norte. Aunque en la República de Chipre se proporciona cierta asistencia sanitaria específica para personas trans en forma de acceso a hormonas y terapia psicológica, las autoridades de ambas comunidades no cubren los costes de la cirugía de reafirmación de género a la que se somete una persona trans. Teniendo en cuenta que estas cirugías no se llevan a cabo en ningún lugar de Chipre, el coste de estas es muy elevado. El coste de las operaciones realizadas en el extranjero debería correr a cargo del Estado<sup>93</sup>.

- b) Están prohibidas las terapias de conversión desde 2023. La práctica y la publicidad de la terapia de conversión quedaron prohibidas después de que 36 diputados (de un total de 50) votaran a favor de la aprobación del nuevo proyecto de ley. La Comisión Jurídica del Parlamento debatió una propuesta presentada por el partido AKEL en marzo, junio y noviembre, para prohibir las llamadas «terapias de LGBTIQ+». La propuesta, bien acogida por todos los partidos de extrema derecha ELAM, criminalizaba el procedimiento por parte de cualquier persona. El 25 de mayo, el Parlamento de Chipre aprueba un proyecto de ley que criminaliza las terapias de conversión<sup>94</sup>. La nueva ley modifica efectivamente el Código Penal, en el sentido de que ahora tipifica como delito toda práctica, técnica o servicio de cualquier persona con el objetivo de convertir, suprimir o eliminar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de cualquier persona. También tipifica como delito estas actividades cuando son el resultado de que una persona sea remitida por su tutor legal. También está prohibida la publicidad de dichas terapias/técnicas de conversión<sup>95</sup>. En mayo de 2023 el Parlamento votó a favor de añadir una nueva disposición al Código Penal que tipifica como delito la terapia de conversión<sup>96</sup>. La prohibición cubre todas

---

<sup>92</sup> Ley disponible en: Ley del Registro Civil de 2002 — 141(I)/2002 (cyllaw.org) (última visita 2024).

<sup>93</sup> VV.AA., *El movimiento LGBTI en Chipre: activismo, ley y cambio a través de la división*. 2020, p.17. Disponible en: (PDF) El movimiento LGBTI en Chipre: activismo, ley y cambio a través de la brecha (researchgate.net) (última visita 17-02-2024).

<sup>94</sup> Disponible en Chipre prohíbe las "terapias de conversión" en un movimiento histórico (yahoo.com) (última visita 17-02-2024).

<sup>95</sup> Disponible en: El Parlamento aprueba un proyecto de ley que penaliza las terapias de conversión | Correo de Chipre (cyprus-mail.com) (última visita 17-02-2024).

<sup>96</sup> Disponible en: Parliament passes bill criminalising conversion therapy | Cyprus Mail (cyprus-mail.com) (última visita 17-02-2024).

las edades sin excepción para el consentimiento, pero permite la discusión exploratoria y el asesoramiento sobre la identidad sexual en entornos religiosos y clínicos<sup>97</sup>.

#### 2.2.4. Los derechos de las personas LGTBI en Croacia

Croacia ocupa el puesto 18 en el ranking de ILGA-Europa<sup>98</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>99</sup> atendiendo a varios criterios<sup>100</sup>.

1) En primer lugar, en cuanto a los derechos sobre orientación sexual:

- a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1977<sup>101</sup>. Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, tanto masculinas como femeninas, se legalizaron en Croacia en 1977<sup>102</sup> con la introducción del Código Penal croata. Cuando el territorio croata se incluía en la República Federal Socialista de Yugoslavia, los actos homosexuales masculinos estaban tipificados como delito y los homosexuales eran duramente reprimidos por el Estado. En 1977 Croacia adoptó su propio código penal, alineando sus leyes para reflejar la posición de la Cámara Médica Croata, que había eliminado la homosexualidad de su lista de trastornos mentales cuatro años antes. Desde entonces, las condiciones de las personas LGTBI en Croacia han mejorado lenta, aunque enormemente<sup>103</sup>.
- b) No se reconoce el matrimonio igualitario, pero sí las uniones civiles entre personas del mismo sexo desde 2014<sup>104</sup>. Tras el referéndum de

---

<sup>97</sup> Disponible en: Progreso — Global Equality Caucus (última visita 17-02-2024).

<sup>98</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita 2024) y la clasificación está disponible en: Country Ranking | Rainbow Europe (rainbow-europe.org) (última visita 18-02-2024).

<sup>99</sup> Vid. los derechos en: Derechos LGBT en Croacia | Equaldex (última visita 18-02-2024).

<sup>100</sup> Vid. los criterios en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 18-02-2024).

<sup>101</sup> WAALDIJK, K. Reconocimiento legal de la orientación homosexual (...), op.cit., p.27.

<sup>102</sup> SWIMELAR, S., «Nationalism and Europeanization in LGBT rights and politics: A comparative study of Croatia and Serbia», *East European Politics and Societies*, 2019, vol. 33, núm. 03, p. 606. VV.AA., «For the sake of the nations: Media, homosexuality and religio-sexual nationalisms in the post-Yugoslav space», en *Religious and Sexual Nationalisms in Central and Eastern Europe*, Brill, Leiden, 2015. p. 13.

<sup>103</sup> Disponible en: The State of LGBTQ Rights in Croatia — Total Croatia (total-croatia-news.com) (última visita 18-02-2024).

<sup>104</sup> SWIMELAR, S., «Nationalism and Europeanization in LGBT rights...», op. cit., p. 606.

2013 se definió el matrimonio exclusivamente como la unión de un hombre y una mujer<sup>105</sup>. Con motivo del anuncio de la reforma de la Ley de Familia, a principios de la década de 2000 surgieron organizaciones LGBTI no registradas hasta entonces, que presionaron por el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo<sup>106</sup>.

La Ley de parejas del mismo sexo (NN 92/14, 98/19)<sup>107</sup> en su art. 1 determina el objeto de la ley cuando dice: «*Esta ley regula la unión estable de dos personas del mismo sexo, los principios, la celebración y terminación de una pareja de hecho estable, los procedimientos de las autoridades competentes en relación con la celebración y terminación de una pareja de hecho, el mantenimiento de un registro de pareja de hecho y los efectos jurídicos de la unión de hecho*». Distingue dos tipos de pareja, la pareja de vida (art. 2) y la pareja de hecho informal (art. 3). Establece la neutralidad de género en las expresiones utilizadas (art. 4). Regula la entrada en la pareja de hecho o creación de esta en los artículos 7 a 22, y la terminación de la pareja de hecho en los artículos 23 a 36. Regula los derechos y obligaciones generales de la pareja de hecho (art. 37), así como los derechos personales de las parejas de hecho (artículos 38 y 39); el cuidado parental del compañero de vida (artículos 40 a 43); el cuidado de la pareja (arts. 44 a 49); las relaciones patrimoniales de los compañeros de vida (arts. 50 a 54); la herencia (art. 55); la situación fiscal de la pareja de hecho (arts. 56 a 60); la condición de pareja de hecho en el seguro de pensiones (arts. 61 a 63); la situación de las parejas de hecho en el sistema de previsión social (arts. 64 a 65); los derechos y obligaciones de las parejas de hecho en el sistema de seguro obligatorio y de la asistencia sanitaria (arts. 66 a 68); los derechos y obligaciones de las parejas de hecho en relación laboral y de relaciones laborales (arts. 69 y 70); el acceso y a los servicios públicos y de mercado (arts. 71 y 72); y la posición de derecho público de la pareja de hecho (arts. 73 a 79). La entrada en vigor de la ley se estableció el 1 de enero de 2020.

---

<sup>105</sup> Disponible en: Derechos humanos de las personas LGBTI — lori.hr (última visita 18-02-2024). HLAČA, N., «The Legal Status of Trans Persons in the Republic of Croatia», en *Trans Rights and Wrongs: A Comparative Study of Legal Reform Concerning Trans Persons*, Springer International Publishing, 2021, pp. 73-74.

<sup>106</sup> FOREST, Maxime, «Europeanizing vs. Nationalizing, the Issue of Same-Sex Marriage in Central Europe: A Comparative Analysis of Framing Processes in Croatia, Hungary, Slovakia, and Slovenia», en *Global perspectives on same-sex marriage: A neo-institutional approach*, Palgrave Macmillan, 2018, p. 140.

<sup>107</sup> El texto de la ley de parejas del mismo sexo está disponible en: Ley de Parejas del Mismo Sexo — Zakon.hr (última visita 18-02-2024).



- d) La discriminación LGTBI es ilegal desde 2003. Producir material homóforo puede acarrear hasta un año de encarcelamiento.

El objeto de la ley contra la discriminación (NN 95/08, 112/12)<sup>108</sup> es garantizar la protección y promoción de la igualdad, creando las condiciones para el ejercicio de la igualdad de oportunidades, y regula la protección contra la discriminación entre otros aspectos por razón de sexo, identidad de género y expresión u orientación sexual (art. 1). En cuanto a las formas de discriminación contiene la discriminación directa e indirecta (art. 2), el acoso y hostigamiento sexual (art. 3), la incitación a discriminar y no adaptarse adecuadamente (art. 4), la segregación (art. 5), las formas graves de discriminación (art. 6) y la protección contra la victimización (art. 7). Se prohíbe la discriminación y sus excepciones (art. 9), así como la obligación de informar u facilitar datos (art. 10) y el derecho a indemnización a la víctima de discriminación. Se contemplan el marco institucional (artículos 12 a 15), el procedimiento ante el Tribunal de justicia (arts.16 a 24) y las disposiciones sobre delitos menores (arts. 25 a 29).

- e) La donación de sangre por homosexuales<sup>109</sup> está prohibida. En 2007 se envió al Ministerio de Salud y Bienestar Social una propuesta de modificación de la Ordenanza sobre la sangre y sus componentes, que se presentó a la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad entre los Géneros. Se consideraba que el art. 16 de la Ordenanza sobre la sangre y los componentes sanguíneos (Gaceta Oficial núm. 14/99; en adelante, PKIKS) era discriminatoria por motivos de orientación sexual, y sugirió que se modificara. El art. 16 estipulaba que las «*personas con comportamiento homosexual*» debían ser excluidas permanentemente como donantes de sangre. El artículo 2 de la Ley de igualdad de género (Gaceta Oficial núm. 116/03) prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual. La Ley de sangre y productos sanguíneos (Gaceta Oficial núm. 79/06) en su art. 16 obliga a analizar toda la sangre para detectar enfermedades infecciosas transmitidas por contacto sexual. El

---

<sup>108</sup> La Ley contra la discriminación está disponible en: Ley de Parejas del Mismo Sexo — Zakon.hr (última visita 18-02-2024).

<sup>109</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales en la Unión Europea, *vid.* A. DEN EXTER, «Homosexuals and blood donation...», *op. cit.*, pp. 500-503. KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men...», 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe...», pp. 7-16. KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men who have sex with men: time to rethink and reassess an outdated policy», *Pan African Medical Journal*, vol. 27, núm. 1, 2017, 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe and characteristics of men who have sex with men screened for human immunodeficiency virus in blood establishments: data from the European Men-who-have-sex-with-men Internet Survey (EMIS)», *Blood transfusion*, vol. 16, núm. 1, 2018, pp. 7-16.

PKIKS no incluía a otras personas propensas a conductas de riesgo, por lo que se recomendaba enmendar esta disposición de tal manera que, en lugar de «*personas con conducta homosexual*», se refiriera «*a todas las personas con conducta sexual de riesgo*».

En 2007 entró en vigor una nueva Ordenanza modificada sobre requisitos técnicos especiales para la sangre y los productos sanguíneos (Gaceta Oficial núm. 80/07). Según el art. 5 de dicho Reglamento, podrá no rechazarse de modo permanente a los donantes. Además, la Ordenanza va acompañada de un cuestionario administrado a los donantes antes de tomar muestras de sangre, en el que se enumeran las personas con mayor riesgo de contraer enfermedades infecciosas transmitidas por la sangre, y especialmente las personas cuyo comportamiento sexual las pone en alto riesgo de contraer enfermedades infecciosas que pueden transmitirse por la sangre. Por lo tanto, si una persona, independientemente de su orientación sexual, no considera que su comportamiento sexual la pone en alto riesgo de contraer enfermedades infecciosas que pueden transmitirse por la sangre, entonces puede ser donante de sangre.

La Defensoría del Pueblo recuerda que la prohibición ha sido reemplazada recientemente por un retraso, de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que recomiendan que las personas que hayan tenido contactos sexuales de riesgo en el pasado y ya no los tengan no deben estar sujetas a una prohibición total, sino a un aplazamiento de la donación de sangre desde el último contacto sexual<sup>110</sup>.

La Ordenanza sobre sangre y componentes sanguíneos NN 14/1999<sup>111</sup> recogía los requisitos técnicos especiales para la sangre y los productos sanguíneos, y establecía que la sangre no debe ser donada por «*personas cuyo comportamiento sexual las ponga en alto riesgo de contraer enfermedades infecciosas que pueden transmitirse a través de la sangre*», según establecía el art. 12.

Tras la Directiva de la Unión Europea sobre calidad y seguridad de la sangre y sus componentes, Croacia aprobó en junio de 2006 una Ley sobre sangre y componentes sanguíneos que dejó sin efecto la ordenanza de 1999. Se han aprobado reglamentos adicionales para la

---

<sup>110</sup> Disponible en: Comprobamos por qué se rechaza a los homosexuales como donantes de sangre, cuál es la práctica en Europa y qué dice la Defensora del Pueblo al respecto — tportal (última visita 18-02-2024).

<sup>111</sup> La ordenanza está disponible en: Ordenanza sobre sangre y componentes sanguíneos (nn.hr) (última visita 18-02-2024).

transposición y aplicación de las tres Directivas de aplicación adicionales de la Comisión para la plena armonización con el acervo a finales de 2007<sup>112</sup>. Un estatuto de 2007 sobre productos sanguíneos incluye entre los criterios para un rechazo permanente de los proveedores de dosis alogénicas la categoría genérica de «*personas cuyo comportamiento sexual las pone en alto riesgo de contraer enfermedades infecciosas transmitidas por la sangre*». En 2015 se fijaron unos criterios restrictivos para la donación de sangre<sup>113</sup> y, tras 2021, las restricciones de donación de sangre a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres se justifican en «*comportamientos o actividades que los exponen al riesgo de contraer enfermedades infecciosas transmitidas por la sangre*».

2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>114</sup>:

- a) Es legal el cambio de género sin requerir cirugía, y no se reconoce el género no binario. La Ley de Registros estatales NN 96/93<sup>115</sup>, actualizada en 2022, establece que «*el cambio de sexo como cambio de datos en el registro de base se inscribe en el registro de nacimientos sobre la base de la decisión del órgano administrativo competente...*» (art. 9 bis), y añade que la forma de recoger la documentación prevista en el art. 1 de esta ley y la determinación de las condiciones y supuestos para cambiar de sexo y de vida en otra identidad de género será prescrita por un reglamento especial —regulación contenida en la Ordenanza de 2014—. La Ordenanza sobre la forma de recopilar registros médicos y determinar las condiciones y requisitos previos para el cambio de género o para vivir en otra identidad de género (NN 132/2014) establece que «*ninguna persona será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluido el ajuste quirúrgico del sexo, la esterilización o la terapia hormonal, como condición para el reconocimiento de un cambio de sexo o de vida en otra identidad de género*» (art. 2.2). En la inscripción básica del registro de nacimiento se registra el género (art. 9.1.b Ley de Registros estatales).

---

<sup>112</sup> Screening report Croatia Chapter 28. Consumer and health protection, pp. 7-8. Disponible en: Screening report for Croatia, chapter 28 (consumer and health protection) (europa.eu) (última visita 18-02-2024).

<sup>113</sup> Los criterios están disponibles en: msr\_hr\_en\_0.pdf (europa.eu) (última visita 18-02-2024). SINIŠA F., «Legal Treatment of Blood and Blood Components in Croatia», *International Journal of Bacterio-Virology*, vol. 1, núm. 003, 2016. Disponible en: (d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net) (última visita 18-02-2024).

<sup>114</sup> *Vid.* Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Croacia. Disponible en: Derechos LGBT en Croacia | Equaldex (última visita 18-02-2024).

<sup>115</sup> La Ley está disponible en: Ley de Registros Estatales — Zakon.hr (última visita 18-02-2024).

- b) No están prohibidas las terapias de conversión. Está pendiente la prohibición de las terapias de conversión, también recomendada por un experto de la ONU en derechos LGBT<sup>116</sup>.

## 2.2.5. Los derechos de las personas LGTBI en Eslovenia

Eslovenia ocupa el puesto 21 en el ranking de ILGA-Europa<sup>117</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>118</sup> atendiendo a varios criterios<sup>119</sup>.

- 1) En primer lugar, en cuanto a los derechos sobre orientación sexual.
  - a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1977<sup>120</sup>.
  - b) Se reconoce el matrimonio igualitario desde 2022. El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo. La sentencia entró en vigor inmediatamente. En junio de 2022, la Corte Constitucional determinó en Sentencias núm. 486-20 y 572-18 (2022) que la regulación para no permitir el derecho a contraer matrimonio a parejas del mismo sexo era discriminatoria y que tal discriminación no se podía amparar en el carácter tradicional del matrimonio entre personas de sexo opuesto, ni por una pretendida protección a las familias. Las parejas del mismo sexo pudieron contraer matrimonio inmediatamente tras la sentencia y además, en octubre de 2022, la Asamblea Nacional reformó el Código de Familia para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. El proyecto de ley recibió un «veto suspensivo» del Consejo Nacional Esloveno, con una votación de 17 a 11, lo que llevó a una nueva votación en la Asamblea Nacional. El 18 de octubre de 2022, la Asamblea Nacional celebró una sesión legislativa extraordinaria donde aprobó en votación final el proyecto de

---

<sup>116</sup> Disponible en: LGBT Rights in Croatia | Equaldex (última visita 18-02-2024).

<sup>117</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita — 2024) y la clasificación está disponible en: Country Ranking | Rainbow Europe (rainbow-europe.org) (última visita 19-02-2024).

<sup>118</sup> Vid. LGBT Rights in Slovenia | Equaldex (última visita 19-02-2024).

<sup>119</sup> Vid. los criterios en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 19-02-2024).

<sup>120</sup> VV. AA., «"Unnatural Fornication" Cases Under State-Socialism: A Hungarian-Slovenian Comparative Social-Historical Approach», *Journal of Homosexuality*, 2017, vol. 64, núm. 14, 18 pp. En pp. 15-16. GREIG, T., «The Social Status of Lesbian Women in Slovenia in the 1990s», en STULHOFER, A. & SANDFORD, T., *Sexuality and Gender in Postcommunist Eastern Europe and Russia*. Routledge, 2014, p.150. TAKÁCS, J., «Position, State of development and role of sexual minority media Hungary, The Netherlands and Slovenia», *Research Paper Prepared for the Peace Institute Fellowship Program 2002*. The Peace Institute, Ljubljana, 2003, p. 15. Disponible en: 78478838.pdf (core.ac.uk) (última visita 19-02-2024).

ley que consagra el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción. El 31 de enero de 2023 entró en vigor en Eslovenia la Ley por la que se modifica el Código de Familia. En febrero de 2023, las unidades administrativas notificaron a las parejas del mismo sexo pre-existentes que podían convertirlas en matrimonios. La opción de conversión estuvo disponible hasta el 31 de julio de 2023<sup>121</sup>.

Anteriormente se aprobó la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo de 2005, que permitió a las parejas del mismo sexo registrar sus uniones y asumir derechos limitados a la financiación conjunta y la propiedad de bienes. Esta ley fue derogada con la adopción de la Ley de Uniones Civiles (que entró en vigor desde febrero de 2017), que confiere los derechos de subsistencia y mantenimiento, propiedad conjunta, ocupación, herencia y atención sanitaria a los cónyuges, pero no dice nada sobre las disposiciones relativas a la adopción conjunta o de los hijos y del cónyuge. La Ley se limitaba a regular las relaciones jurídicas y patrimoniales entre los miembros de la unión, denegando el acceso a derechos de enorme importancia, como son la adopción conjunta, el derecho a recibir prestaciones del Estado, o el derecho a la fiscalidad conjunta.

La Ley del registro civil de Eslovenia establece que se inscriben *«detalles sobre el registro de las parejas del mismo sexo: día, mes, año y lugar de registro de las uniones del mismo sexo; datos de la pareja: apellidos y nombre, número de identificación personal, nacionalidad, dirección de residencia permanente o residencia temporal de los socios»*.

La Ley por la que se modifica la Ley del nombre propio (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia núm. 43/19) aunque no es trans-específica, contiene en el art. 18: *«(Cambios en un nombre personal a petición) (1) El nombre de pila completo o sólo el apellido o el nombre mismo pueden ser cambiados a petición de un ciudadano que tenga plena capacidad jurídica. (2) Las solicitudes de modificación de los nombres propios serán decididas por las autoridades competentes ante las que se haya presentado la solicitud»*<sup>122</sup>.

- c) La adopción por homosexuales es legal desde 2022. El Tribunal declaró inconstitucional la prohibición de adopción por personas del mismo

---

<sup>121</sup> Disponible en: Derechos LGBTI en Eslovenia | Base de Datos de ILGA Mundo (última visita 19-02-2024).

<sup>122</sup> La Ley está disponible en: Ley por la que se modifica la Ley del nombre personal (pisrs.si) (última visita 19-02-2024).

sexo en 2022. La sentencia entró en vigor inmediatamente<sup>123</sup>. La Corte Constitucional sostuvo, en 91-21 y 675-19 (2022), que las parejas del mismo sexo que viven en una unión civil formal pueden adoptar conjuntamente a un niño en las mismas condiciones que las parejas de diferente sexo. La Corte declaró que la legislatura tenía 6 meses para eliminar la discrepancia constitucional; hasta entonces, las parejas del mismo sexo podrían adoptar un niño en las mismas condiciones que los cónyuges. En octubre de 2022, la Asamblea Nacional presentó las Enmiendas al Código de Familia (2022) para legalizar el matrimonio y la adopción entre personas del mismo sexo. Ese mismo mes, tras el veto de la segunda cámara del Parlamento, el Parlamento aprobó las enmiendas por segunda vez por 48 votos a favor y 29 en contra, consagrando finalmente la adopción entre personas del mismo sexo en la ley. El Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades reconoció en 2011 el derecho a la adopción por padrastro o madrastra para las parejas del mismo sexo sobre la base de la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares (1976). Y ello a pesar de que el artículo 135 estipula que los adoptantes deben estar casados<sup>124</sup>.

- d) La discriminación LGTBI es ilegal desde 1995. El artículo 141 del Código Penal prohíbe estrictamente la discriminación por motivos de orientación sexual<sup>125</sup>.

La Ley contra la discriminación Núm. 33/2016 de 9 de mayo<sup>126</sup>, protege a toda persona contra la discriminación, independientemente de su sexo, nacionalidad, raza u origen étnico, lengua, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, condición social, situación económica, educación o

---

<sup>123</sup> Disponible en: Eslovenia legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo y las adopciones (total-slovenia-news.com) (última visita 19-02-2024).

<sup>124</sup> Disponible en: LGBTI Rights in Slovenia | ILGA World Database (última visita 19-02-2024).

<sup>125</sup> Violación de la igualdad de condición. «Artículo 141. (1) Quien, por razón de diferencias de nacionalidad, raza, color de piel, religión, raíces étnicas, sexo, lengua, convicciones políticas o de cualquier otro tipo, orientación sexual, situación nacimiento, educación, posición social o cualquier otra circunstancia, privare a persona de cualquier derecho humano o libertad reconocidos por la comunidad internacional o previstos por la Constitución o los estatutos, o conceda a otra persona un privilegio o ventaja especial sobre en razón de tal diferencia, será castigado con multa o pena de prisión de duración no superior a un año. (2) Quien persiga a un individuo o a una organización debido a su defensa de la igualdad de las personas será castigado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior. (3) En caso de que el delito previsto en el primer o segundo párrafo del presente artículo sea cometido por un funcionario abusando de su cargo o de su autoridad oficial, dicho funcionario será condenado a una pena de prisión no superior a tres años». Disponible en: PENAL CODE of the Republic of Slovenia (derechopenalenlared.com) (última visita 2024).

<sup>126</sup> La ley se encuentra disponible en: Contenido (pisrs.si) (última visita 19-02-2024).

cualquier otra circunstancia personal en diversos ámbitos de la vida social, a la hora de hacer valer los derechos humanos y las libertades fundamentales, ejercer derechos y obligaciones, y en otras relaciones jurídicas en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo (art. 1). Se entiende por discriminación toda desigualdad de trato, diferenciación, exclusión o restricción, real o jurídica, injustificada, u omisión, basada en circunstancias personales, que tenga por objeto o consecuencia obstaculizar, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales, otros derechos, intereses jurídicos y beneficios (art. 4.1). Prohíbe la discriminación basada en cualquier circunstancia personal (art. 4.2). Se protege tanto la discriminación directa como la indirecta (art. 6).

- e) La donación de sangre por homosexuales<sup>127</sup> está permitida desde 2022. El 1 de julio de 2022, Eslovenia eliminó la prohibición y ahora investigará a los donantes en función de lo arriesgado de su comportamiento sexual, independientemente de su orientación sexual.
- 2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>128</sup>.
- a) Es legal el cambio de género que requiere diagnóstico médico sin requerir cirugía. No se reconoce el género no binario. Según el art. 37 de la Ley del Registro de Defunciones, Nacimientos y Matrimonios de 2005, se requiere una «*certificación médica*» para obtener el reconocimiento legal del género. Sin embargo, no hay criterios aparentes sobre qué debe incluir esta «certificación», o qué nivel de intervención médica (si la hay) se requiere. Por tanto, en la práctica, cada registrador tiene la facultad discrecional de aceptar o rechazar a los solicitantes. Antes de registrar el cambio de sexo, el solicitante debe pedir un nuevo EMSO (número de identificación). Según ILGA-Europa, en enero de 2017, el Ministerio del Interior publicó una circular en la que establecía que los solicitantes que quisieran el reconocimiento legal de su género debían presentar una declaración certificada de que se habían sometido a una cirugía de afirmación de género. Sin embargo, después de importantes esfuerzos de promoción por parte de ONG locales, entre ellas Legebitra, TransAkcija y Amnistía Eslovenia, el Ministerio dio marcha atrás y

---

<sup>127</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales en la Unión Europea, *vid.* A. DEN EXTER, «Homosexuals and blood donation...», *op. cit.*, pp. 500-503. KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men...», 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe...», pp. 7-16.

<sup>128</sup> *Vid.* Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Albania. Disponible en: LGBT Rights in Slovenia | Equaldex (última visita 19-02-2024).

publicó una nueva circular que establecía que los solicitantes tenían que presentar una «*declaración certificada*» emitida por un psiquiatra en la que simplemente se afirmara que habían «*cambiado de género*» y se indicara que los procedimientos médicos que conducen al «*cambio de género*» son irrelevantes para el procedimiento de reconocimiento legal de género, restableciendo así la interpretación que estaba en vigor antes de enero de 2017<sup>129</sup>.

- b) No están prohibidas las terapias de conversión<sup>130</sup>.

### 2.2.6. Los derechos de las personas LGTBI en Grecia

Grecia ocupa el punto 13 en el ranking de países europeos en reconocimiento de derechos LGTBI de orientación sexual e identidad de género<sup>131</sup> atendiendo a varios criterios<sup>132</sup>.

- 1) En primer lugar, en cuanto a los derechos de orientación sexual, se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 2015 en que fue abolido el art. 347 del Código penal que lo castigaba. En la decisión de 1993 sobre el caso *Modison c. Chipre*<sup>133</sup>, el Tribunal Europeo volvió a condenar al Estado por no haber derogado la normativa del Código penal que prohibía la homosexualidad, que fue derogada solo en 1998. En Grecia, la homosexualidad fue un delito penal hasta 1951. El «incesto contra natura» (entre hombres) se castigaba en el artículo 347 del Código Penal. Este artículo fue abolido con una enmienda que se votó el 23 de diciembre de 2015.
  - a) El matrimonio igualitario se reconoce desde el 16 de febrero de 2024 tras la aprobación de un proyecto de ley núm. 5089 por el Parlamento griego<sup>134</sup>. El objeto de la ley (art. 1) establece: «*La presente Ley tiene por objeto garantizar el principio de igualdad, ampliando la posibilidad de matrimonio a las personas del mismo sexo, y reforzando la protección contra la discriminación, hacia la aplicación de la Estrategia Nacional para la igualdad LGBTI*». Las uniones civiles fueron legales desde 2015. El 23 de diciembre de 2015, el Parlamento heleno aprobó con

---

<sup>129</sup> Disponible en: [LGBT Rights in Slovenia | Equaldex](#) (última visita 19-02-2024).

<sup>130</sup> Disponible en: [Entrada #2870: Terapia de conversión en Eslovenia | Equaldex](#) (última visita 19-02-2024).

<sup>131</sup> *Vid.* [LGBT Rights in Slovenia | Equaldex](#) (última visita 21-02-2024).

<sup>132</sup> *Vid.* los criterios en: [Arco Iris Europa \(rainbow-europe.org\)](#) (última visita 21-02-2024).

<sup>133</sup> *Vid.* [STEDH de 22 de abril de 1993, caso Modison c. Chipre](#).

<sup>134</sup> La modificación del código civil que incluye el matrimonio igualitario está disponible en: [Consulta pública sobre el proyecto de ley del Ministro de Estado titulado: «Igualdad en el matrimonio civil, modificación del Código Civil y otras disposiciones» | Ministro de Estado \(opengov.gr\)](#) (última visita 21-02-2024).



193 votos (56 en contra y 51 abstenciones) la ley sobre la extensión del acuerdo de convivencia a las parejas homosexuales.

- b) La adopción por homosexuales<sup>135</sup> se permite desde el 16 febrero de 2024 tras la aprobación de un proyecto de ley —núm. 5089— por el Parlamento griego. Hasta ese momento mostraba ambigüedad al respecto y permitía la acogida.
  - c) La discriminación LGBTI es ilegal en algunos contextos desde 2015. Existe protección legal contra la discriminación LGTB en la provisión de bienes y servicios (2015) y el empleo (2016).
  - d) Es legal la donación de sangre por homosexuales desde 2022<sup>136</sup>. El 10 de enero de 2022, el ministro griego de Sanidad, Thanos Plevris, y la viceministra de Sanidad, Mina Gaga, firmaron la determinación del contenido del «Historial del donante de sangre». En el nuevo formulario, la orientación sexual se desvincula de los criterios que deben cumplir los posibles donantes de sangre.
- 2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>137</sup>:
- a) Es legal el cambio de género sin requerir cirugía desde 2017. Para cambiar de género legal en Grecia, los requisitos legales son un divorcio forzoso (si se está casado, debido a la imposibilidad de celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo) y una orden judicial. Las personas no binarias deben elegir entre masculino o femenino. No se reconoce el género no binario<sup>138</sup>. Los nombres de género neutro pueden utilizarse en los documentos de identidad y certificados de nacimiento, siguiendo el caso de Jason-Antigone Dane, pero solo se puede uno identificar legalmente como hombre o mujer.
  - b) Las terapias de conversión están prohibidas desde 2022. La enmienda, introducida en el contexto del proyecto de ley sobre el «Médico Personal», introduce la prohibición de los llamados «*tratamientos o prácticas de conversión*», es decir, métodos destinados a cambiar o suprimir la

---

<sup>135</sup> Disponible en: Grecia legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo por primera vez en un país cristiano ortodoxo (cnn.com) (última visita 21-02-2024).

<sup>136</sup> Disponible en: Hombres gays y bisexuales ahora ya podrán donar sangre en Grecia (expansion.mx) (última visita 21-02-2024).

<sup>137</sup> Vid. Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en España. Disponible en: Derechos LGBT en Grecia | Equaldex (última visita 21-02-2024).

<sup>138</sup> Vid. Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Grecia. Disponible en: LGBT Rights in Greece | Equaldex (última visita 21-02-2024).

orientación sexual, la identidad de género o la expresión de una persona LGBT+. La enmienda, sin embargo, no incluye a los adultos que, tal y como recoge el Parlamento, pueden someterse a terapias de conversión con su consentimiento. Tampoco se menciona a personas que practiquen estas terapias que no sean especialistas, lo que deja un resquicio legal a líderes espirituales y sacerdotes. Las organizaciones LGBT+ protestaron y exigieron la inclusión de todo lo anterior.

Se prohíbe toda forma de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Hay protección frente al discurso del odio motivado por la orientación sexual y la identidad de género<sup>139</sup>.

La sociedad civil sigue presionando para mejorar el reconocimiento de género, ya que sigue existiendo un procedimiento largo, costoso y burocrático<sup>140</sup>.

### 2.2.7. Los derechos de las personas LGTBI en Montenegro

Montenegro ocupa el puesto 12 en el ranking de ILGA-Europa<sup>141</sup> sobre los derechos LGTBI<sup>142</sup> atendiendo a varios criterios<sup>143</sup>.

- 1) En primer lugar, en cuanto a los derechos de orientación sexual:
  - a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1977. El Código Penal de 1977<sup>144</sup> derogó las disposiciones yugoslavas de 1951 relativas a los actos sexuales entre personas del mismo sexo.
  - b) No se reconoce el matrimonio igualitario, pero sí las uniones civiles entre personas del mismo sexo desde 2021. En julio de 2020, el Parlamento de Montenegro aprobó un proyecto de ley para reconocer las uniones permanentes de parejas del mismo sexo y comenzó a recono-

---

<sup>139</sup> Disponible en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 21-02-2024).

<sup>140</sup> Informe de revisión de ILGA-Europa sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, actualizado en 2023. Disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita 21-02-2024), p. 72.

<sup>141</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita 22-02-2024), y la clasificación está disponible en: Country Ranking | Rainbow Europe (rainbow-europe.org) (última visita 22-02-2024).

<sup>142</sup> Vid. los derechos en: Derechos LGBT en Montenegro | Equaldex (última visita 22-02-2024).

<sup>143</sup> Vid. los criterios en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 22-02-2024).

<sup>144</sup> El código penal de la República de Yugoslavia de 1977 está disponible en: Yugoslavia: Código Penal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia | Refworld (última visita 23-02-2024).

cerlas en julio de 2021. La ley aprobada en 2020 no incluye disposiciones para que las parejas del mismo sexo adopten hijos. En todos los demás aspectos, sus derechos son los mismos que los de las parejas heterosexuales, incluidos los derechos de propiedad, herencia y seguridad social y sanitaria. La primera pareja de hecho en Montenegro entre personas del mismo sexo estuvo formada por dos mujeres. La ceremonia, en la ciudad costera de Budva, se pudo celebrar gracias a una ley de 2020 —pionera en la parte de los Balcanes<sup>145</sup> que no pertenece a la UE— que otorga a estas uniones civiles los mismos derechos que un matrimonio, salvo en lo referente a adopción y acogida. El camino no fue precisamente de rosas: el texto fue aprobado con solo tres votos de diferencia y tras dos intentos fallidos (2014 y 2019).

- c) Reconocimiento de uniones civiles del mismo sexo, pero no del matrimonio igualitario. En julio de 2020, el Parlamento de Montenegro aprobó un proyecto de ley para reconocer las parejas de hecho para parejas del mismo sexo y comenzó a reconocerlas en julio de 2021<sup>146</sup>.
- d) No se permite la adopción por parejas homosexuales como tales parejas. Las personas individualmente sí pueden adoptar. A finales de 2001, el Ministerio de la Familia creó un nuevo grupo de expertos, y el secretario de Estado del Ministerio recomendó que el proyecto de ley recogiese los mismos derechos y obligaciones que ya se garantizan a las parejas heterosexuales, pero que no abordara las cuestiones de la adopción y la protección jurídica de las familias homosexuales<sup>147</sup>.
- e) La discriminación LGBTI es ilegal desde 2010. El artículo 2 de la Ley de Prohibición de la Discriminación (2010) prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual. La ley se aplica a la prestación de servicios públicos, la educación y el trabajo, entre otros aspectos. El artículo 19 establece que toda persona tiene derecho a expresar su orientación sexual, así como el derecho a no declararla. Los artículos 2 y 19 de la Ley de la Discriminación incluyen la orientación sexual como base de

---

<sup>145</sup> Sobre la situación de las personas LGBTI en los Balcanes, vid. POPOV-MOMČINOVIĆ, Z., «'Neka ljubi ko god koga hoće' LGBTI populacija nekad i sad u zemljama Zapadnog Balkana», *Dijalog-Časopis za filozofiju i društvenu teoriju* 03+04, 2021, pp. 115-128. Disponible en: DIJALOG 3-4 FINAL.pdf (unsa.ba) (última visita 22-02-2024).

<sup>146</sup> La ley de parejas adultas del mismo sexo está disponible en: Perma | La Ley de Parejas del Mismo Sexo. Dokumenta pregled | Lista de Službeni Crne Gore (última visita 22-02-2024).

<sup>147</sup> KUHAR, R., «Resisting change: Same-sex partnership policy debates in Croatia and Slovenia», *Comparative Southeast European Studies*, 2011, vol. 59, núm. 1, 2011, p.33. Disponible en: Resisting Change: Same-sex Partnership Policy Debates in Croatia and Slovenia (deg ruyter.com) (última visita 22-02-2024).

la discriminación. El artículo 16 prohíbe la discriminación en el empleo, incluso para los empleados temporales<sup>148</sup>.

La Ley sobre la igualdad entre los géneros<sup>149</sup> de 8 de agosto de 2007<sup>150</sup> contiene disposiciones generales (artículos 1 a 7); la garantía de la igualdad de género a igualdad de género se llevará a cabo con medidas generales y especiales (art. 8): medidas generales (arts. 9 a 14) y medidas especiales (arts. 15 a 20). Se establecen disposiciones penales (artículos 33 y 33 a).

- f) La donación de sangre por homosexuales<sup>151</sup> es legal.
- 2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>152</sup>:
- a) Es legal el cambio de género<sup>153</sup>, pero requiere cirugía y esterilización<sup>154</sup>. No se aplica. Faltan opciones no binarias en los documentos. Cambios pendientes. En 2014, Montenegro estableció un protocolo para el reconocimiento legal de la identidad de género, y varias personas ya han iniciado el procedimiento. Sin embargo, el procedimiento sigue siendo medicalizado e incluye asesoramiento, terapia hormonal, cirugía y esterilización como paso final. Antes de la finalización del procedimiento, es imposible que una persona cambie el marcador de género en sus documentos.

El Gobierno lanzó una convocatoria abierta para la elaboración de una ley de reconocimiento de reconocimiento legal de género. El Grupo de Trabajo se crea en julio, y Spectra y Juventas son miembros de este. Los días 4 y 5 de julio de 2023 tuvo lugar en Andrijevica una sesión adicional del grupo de trabajo encargado de redactar una propuesta de ley que regule la identidad legal de género. Reunió a un grupo diverso de participantes, incluidos diferentes ministerios y la Oficina del Defensor del Pueblo, así como al Consejo de Europa y organizaciones de la

---

<sup>148</sup> Disponible en: SPA-COVArtboard 1 (ilga.org) (última visita 22-02-2024).

<sup>149</sup> Vid. TIMMER, *et al.*, «A comparative analysis of gender (...) Montenegro (...)», *op. cit.*, 212 pp.

<sup>150</sup> El texto de la Ley está disponible en: Refworld | Montenegro: Ley sobre la igualdad de género (última visita 22-02-2024).

<sup>151</sup> Sobre donación de sangre por homosexuales: KARAMITROS, G.; KITSOS, N.; KARAMITROU, I., «The ban on blood donation on men...», 4 pp. VV.AA., «Blood donor deferral policies across Europe...», pp. 7-16.

<sup>152</sup> Vid. *Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Montenegro*. Disponible en: LGBT Rights in Montenegro | Equaldex (última visita 22-02-2024).

<sup>153</sup> Vid. Plan de Acción de Género III – 2021-2025. Plan de aplicación a nivel nacional – CLIP (revisión de 2023). Disponible en: <https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2023/CLIP-Montenegro%20rev%202023%20final.pdf> (última visita 22-02-2024).

<sup>154</sup> Disponible en: <https://www.equaldex.com/region/montenegro> (última visita 22-02-2024).

sociedad civil locales, incluidas Spectra y Juventas, con un objetivo común: la revisión y el ajuste del proyecto de ley montenegrina sobre el reconocimiento legal de género. La Ley de reconocimiento legal de género tendrá un impacto significativo en la vida de las personas de Montenegro, en particular las pertenecientes a minorías de género y otros grupos afectados por la ley, ya que garantiza que esas minorías tengan la oportunidad de alinear la documentación legal con su identidad de género<sup>155</sup>.

- b) No están prohibidas las terapias de conversión<sup>156</sup>.

### 2.2.8. Los derechos de las personas LGTBI en Turquía

Turquía ocupa el puesto 48 en el ranking de ILGA-Europa<sup>157</sup> de países europeos en reconocimiento de derechos LGTBI<sup>158</sup> de orientación sexual e identidad de género<sup>159</sup> atendiendo a varios criterios<sup>160</sup>.

1) En primer lugar, en cuanto a los derechos de orientación sexual:

- a) Se reconoce legamente el ejercicio de la homosexualidad desde 1858 durante el Imperio Otomano<sup>161</sup> que no despenalizó la homosexualidad en ningún momento. Sin embargo, despenalizó el sexo consensuado entre hombres en 1858, cuando los otomanos adoptaron una versión del código napoleónico. Sin embargo, el estado legal de la «homosexualidad» como concepto es mucho más amplio que eso, abarca derechos y libertades como el reconocimiento legal de las relaciones, la capacidad de criar una familia, la sanción religiosa, el acceso a la

---

<sup>155</sup> Disponible en: Avanzar en la garantía de la igualdad de derechos para todas las personas en Montenegro, independientemente de su identidad de género — Inclusión y Lucha contra la discriminación (coe.int) (última visita 22-02-2024).

<sup>156</sup> Disponible en: Derechos LGBT en Montenegro | Equaldex (última visita 22-02-2024).

<sup>157</sup> El informe actualizado en 2023 está disponible en: Annual Review 2023 | ILGA-Europe (última visita — 2024) y la clasificación está disponible en: Clasificación de países | Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 23-02-2024).

<sup>158</sup> Vid. los derechos en: Derechos LGBT en Turquía | Equaldex (última visita 23-02-2024).

<sup>159</sup> Vid. TIMMER, *et al.*, «A comparative analysis of gender (...) Turkey (...)», *op. cit.*, 212 pp.

<sup>160</sup> Vid. los criterios en: Arco Iris Europa (rainbow-europe.org) (última visita 23-02-2024).

<sup>161</sup> Vid. sobre la homosexualidad masculina en el Imperio Otomano SHAMGUNOVA, N., *Sodomía y diferencia humana: conceptualizaciones anglófonas de la actividad homosexual masculina otomana, c. 1590-1700*. Tesis Doctoral. Universidad de Cambridge, Cambridge, 2021. MURRAY, S. O., «Homosexualidad en el Imperio Otomano», *Historical Reflections/Réflexions Historiques*, vol. 33, núm. 1, 2007, pp. 101-116. Disponible en: Homosexualidad en el Imperio Otomano en JSTOR (última visita 23-02-2024). OZSOY, E. C., «Decolonizing Decriminalization Analyses: Did the Ottomans Decriminalize Homosexuality 1858?», *Journal of Homosexuality*, 2015, pp. 1979-2002.

educación, la atención médica y la convivencia, la libertad de violencia, la capacidad de congregarse, etc.<sup>162</sup>. En Turquía, a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero se las califica con palabras negativas, como «*inmoral*», «*psicópata*», «*enfermo*» y «*anormal*» por parte de la sociedad. Estas personas pueden vivir en metrópolis, pero en las ciudades y pueblos pequeños no pueden mostrar abiertamente su orientación sexual<sup>163</sup>.

- b) No se reconoce el matrimonio igualitario. Turquía no reconoce legalmente los matrimonios entre personas del mismo sexo, las uniones civiles ni las parejas de hecho. En octubre de 2023, el presidente Erdogan volvió a hablar de planes para una nueva constitución «*civil*» y «*democrática*», que reforzaría la institución de la familia introduciendo protecciones frente a «*tendencias perversas*». El 9 de diciembre, el proyecto de ley constitucional fue presentado al Parlamento con las firmas de 336 diputados. Necesita 64 firmas más para pasar directamente. En caso contrario, necesita 24 firmas más para proceder a un referéndum. Los cambios constitucionales incluyen restringir el matrimonio entre hombre y mujer: «*El matrimonio consistirá únicamente en la unión de un hombre y una mujer*», cuando el artículo que originalmente solo utilizaba el término neutro de género «*cónyuges*»<sup>164</sup>.

El Código civil excluye el matrimonio igualitario cuando en su art. 134 establece que «*el hombre y la mujer que deseen contraer matrimonio se presentarán juntos en el Registro Civil del domicilio de uno de los contrayentes...*», y el art. 136 dice que «*tanto el hombre como la mujer deberán presentar su documento de identidad y partida de nacimiento, un documento que acredite la disolución del matrimonio anterior si lo hubiere...*»<sup>165</sup>.

- c) La adopción por homosexuales como pareja no está reconocida, de modo que solo puede adoptarse individualmente. Según el art. 306 del código civil turco<sup>166</sup>, para realizar una adopción conjunta por dos personas deben haber contraído matrimonio, lo que excluye a las personas

---

<sup>162</sup> Disponible en: El gran Imperio Otomano legalizó la homosexualidad mucho antes que Europa, pero ¿por qué ahora los países musulmanes dicen que está en contra del Islam y lo prohibieron? Religión, mundo y la verdad de la vida (sacolife.com) (última visita 23-02-2024).

<sup>163</sup> VV.AA., «Sexual and reproductive rights in Turkey: an overview», *Kocaeli Üniversitesi Sosyal Bilimler Dergisi*, núm. 26, 2013, p. 130. Disponible en: 251862 (dergipark.org.tr) (última visita 23-02-2024).

<sup>164</sup> Disponible en: Informe anual 2023 | ILGA-Europa (ilga-europe.org) (última visita 23-02-2024).

<sup>165</sup> Los artículos 134 y 136 del código civil están disponibles en: 1680a3bcd4 (coe.int) (última visita 23-02-2024).

<sup>166</sup> El artículo está disponible en: 1680a3bcd4 (coe.int) (última visita 23-02-2024).

LGTBI de la adopción conjunta, ya que no está legalizado el matrimonio igualitario en Turquía. Se considera que los turcos LGBT no son aptos para ser padres. Sin embargo, no está claro si existe una legislación que lo respalde. Tampoco está claro cuándo comenzó esta política. Sin embargo, las adopciones por parejas del mismo sexo no están permitidas en Turquía; las autoridades turcas han intentado reclamar a niños turcos adoptados en países extranjeros por parejas del mismo sexo.

- d) La discriminación LGTB solo es ilegal en algunos contextos desde 2016.

El sistema jurídico *turco* encierra una contradicción, ya que la «*igualdad ante la ley*» y la «*no discriminación*» han sido los principios rectores de las reformas legislativas que el país ha emprendido desde la década de 1990<sup>167</sup>. Sin embargo, las cláusulas de no discriminación de la Constitución<sup>168</sup> (art. 10) y otras leyes (el Código penal, art. 122) omiten la orientación sexual como categoría de protección<sup>169</sup>.

En 15 de noviembre de 2022 se prohíbe el acoso a los niños en las escuelas. Aunque la ley no especifica nada concreto, es probable que incluya la orientación y la identidad sexuales. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y transexuales sufren discriminación por su orientación sexual. Se enfrentan a actitudes discriminatorias, y a veces no pueden acceder a un empleo ni alquilar una vivienda. Además, se ha informado de que estas personas sufren violencia física en Turquía<sup>170</sup>. A pesar de lo señalado, Turquía forma parte del Convenio de Estambul que señala que la identidad de género y la orientación sexual están dentro del ámbito de la prohibición de discriminación<sup>171</sup>.

---

<sup>167</sup> FISHMAN, L. A., «Turkey and LGBT rights: A historical and global perspective», *Turkish Policy Quarterly*, 2013, vol. 11, núm. 4, 2013, p. 157. Disponible en: [turkey-and-lgbt-rights-a-historical-and-global-perspective-winter-2013-en.pdf](https://www.turkishpolicy.com/wp-content/uploads/2013/12/turkey-and-lgbt-rights-a-historical-and-global-perspective-winter-2013-en.pdf) (turkishpolicy.com) (última visita 23-02-2024).

<sup>168</sup> La Constitución de Turquía está disponible en: Constitución de la República de Turquía, Turquía, WIPO Lex (última visita 23-02-2024).

<sup>169</sup> ARAT, Z. & NUÑEZ, C., «Violence, Tolerance and Recognition: Approaches to the LGBTI rights in Turkey», *APSA 2014 Annual Meeting Paper*, 2014, p. 13. Disponible en: Violencia, tolerancia y reconocimiento: Aproximaciones a los derechos LGBTI en Turquía por Zehra Arat, Caryl Nuñez :: SSRN (última visita 23-02-2024).

<sup>170</sup> VV.AA., «Sexual and reproductive rights in Turkey: an overview», *Kocaeli Üniversitesi Sosyal Bilimler Dergisi*, núm. 26, 2013, p. 130.

<sup>171</sup> Disponible en p. 3: [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/Convenio\\_Estambul\\_3\\_.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/Convenio_Estambul_3_.pdf) (última visita 23-02-2024).

Ante la situación de violencia contra las personas transgénero<sup>172</sup> se ha aprobado la Ley núm. 6284, de 8 de marzo de 2012, para la protección familiar y la prevención de la violencia contra las *mujeres*, que derogó la Ley de protección familiar núm. 4320 de 1998; y el Reglamento núm. 28532 para la aplicación de aquella ley. Las personas transgénero víctimas de violencia pueden solicitar una medida de protección. Se dan medidas preventivas como la expulsión del domicilio, la advertencia de cesar las acciones insultantes y amenazantes, la prohibición de acercarse al lugar de residencia<sup>173</sup>. El propósito de la ley es proteger a las mujeres y los niños que han estado o están sujetos a la violencia o en riesgo de estarlo, así como regular los procesos y principios en relación con las medidas de prevención de la violencia contra esas personas en riesgo<sup>174</sup>.

- e) La donación de sangre por homosexuales está prohibida desde 1980. En Turquía, los hombres homosexuales no pueden donar sangre. La Media Luna Roja turca considera que la homosexualidad es un factor de riesgo de VIH/sida<sup>175</sup>. En Turquía, 19 asociaciones LGTB (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) lanzaron el año pasado una campaña contra la Media Luna Roja y su cuestionario para donantes. Los hombres, por ejemplo, deben responder si «*tuvieron alguna vez sexo oral o anal con un hombre utilizando o no condón*»<sup>176</sup>.

---

<sup>172</sup> Vid. cómo se previene la violencia machista por la Ley núm. 6284 de 8 de marzo de 2012. Disponible en: 6284-ispanyolca-web.pdf (morcati.org.tr) (última visita 23-02-2024). Casos de violencia concretos en Turquía. Disponible en: Las protestas LGBTI en Turquía (amnesty.org) (última visita 23-02-2024).

<sup>173</sup> Disponible en: Obtención de medidas de protección para personas transgénero víctimas de violencia — Abogada Tolga Ersoy (última visita 23-02-2024).

<sup>174</sup> KARATAS, A., «Políticas legales para avanzar hacia la igualdad de género en Turquía», *Quaderns de la Mediterrània* núm. 34, 2022, pp. 219-223. Disponible en: Políticas legales para avanzar hacia la igualdad de género en Turquía : IEMed (última visita 23-02-2024).

<sup>175</sup> Disponible en: Los homosexuales no pueden donar sangre, ya que pertenecen a un «grupo de riesgo», dice el jefe de la Media Luna Roja Turca — Türkiye News (hurriyetdailynews.com) (última visita 23-02-2024).

<sup>176</sup> Disponible en: Los países que siguen prohibiendo a los homosexuales donar sangre - BBC News Mundo (última visita 23-02-2024).



2) En segundo lugar, respecto a los derechos de identidad de género<sup>177</sup>:

- a) Es legal el cambio de género, pero requiere cirugía y no se reconoce el género no binario. La reasignación de sexo tiene dos fases. Una primera que supone obtener permiso del tribunal para cambiar de género (art. 40 código civil). La ley especifica las condiciones para la concesión de este permiso, que son: tener cumplidos dieciocho años y no estar casado. Ahora bien, además es obligatorio documentar la necesidad del cambio de género en términos de salud mental y privación permanente de la capacidad reproductiva con un informe oficial de la junta de salud que se obtendrá de un hospital de formación e investigación. Si el tribunal determina que se cumplen las condiciones se concede permiso de cambio de género. Tras esta primera etapa, la siguiente consiste en presentar una segunda demanda por cambio de género en el registro civil. Si el Tribunal determina que se cumplen todas las condiciones exigidas por la ley, se puede tomar una decisión de cambio de sexo en el registro civil. Después del cambio de género se procede al cambio de nombre<sup>178</sup>.

Señala la doctrina<sup>179</sup> que en Turquía en los últimos años se pueden señalar cuatro periodos en la evolución normativa para las personas transexuales. Antes de 1988 con un silencio intencionado sobre el tema; entre 1988 y 2002, las personas transexuales se beneficiaron de la ausencia de condiciones previas para la confirmación del cambio de sexo en el registro civil en el período de progreso; entre 2002 y 2015, el artículo 40 del nuevo Código civil interrumpió radicalmente esta libertad e inició un periodo en el que se comenzaron a exigir condiciones formales estrictas, infertilidad permanente e intervenciones médicas obligatorias.

- b) No están prohibidas las terapias de conversión, y cuando se aplican se revisten de un enfoque médico, administrando medicación a las personas al efecto de conversión<sup>180</sup>. Los psicólogos han declarado que no utilizarán sus conocimientos como herramienta para la presión psicológica y

---

<sup>177</sup> Vid. «Los derechos de orientación sexual y de identidad de género en Turquía». Disponible en: Derechos LGBT en Turquía | Equaldex (última visita 23-02-2024).

<sup>178</sup> Disponible en: Caso de Reasignación de Género — Abogada Tolga Ersoy (última visita 23-02-2024). TOSUN, Y. & TEPETAS, C. Y., «Estado civil y personas trans en Turquía», en *Derechos y errores trans* (JARAMILLO, I. C., CARLSON, L., eds), *Ius Comparatum – Estudios Globales de Derecho Comparado*, vol. 54, Springer, 2021, pp. 163-165.

<sup>179</sup> VV.AA., «Legal gender recognition in Turkey», *International Journal of Discrimination and the Law*, vol. 22, núm. 1, 2022, p. 67.

<sup>180</sup> Informe «sobre terapias de conversión» del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género de Naciones Unidas Víctor MADRIGAL-BORLOZ, presentado al Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de sus resoluciones 32/2 y 41/18; abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de

evitarán acciones como forzar a clientes para declarar, negar o cambiar su orientación sexual. Los psicólogos intentarán impedir que las personas utilicen sus conocimientos profesionales para tales propósitos<sup>181</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

1) Como ocurre en el resto de los países europeos se ha avanzado más en el reconocimiento de derechos sobre orientación sexual y está siendo más lento el proceso en identidad de género. El TEDH ha elaborado jurisprudencialmente el derecho a la orientación sexual e identidad de género en base al art. 8 CEDH.

2) En cuanto al reconocimiento del derecho de orientación sexual. En todos los países estudiados se reconoce legalmente el ejercicio de la homosexualidad. El derecho a contraer matrimonio igualitario solo se reconoce en Eslovenia y Grecia (desde 2024). Se reconocen uniones civiles en Chipre, Croacia y Montenegro, y no hay ningún reconocimiento de pareja homosexual en Albania, Bosnia-Herzegovina y Turquía. La adopción por homosexuales es legal, pudiendo realizarla como pareja en Croacia y Eslovenia y en Grecia (desde 2024); el resto de los países no la permiten como pareja sino a nivel individual. La discriminación LGTB es ilegal en todos los países estudiados, aunque tan solo es ilegal en algunos contextos en los casos de Chipre y Turquía. La donación de sangre por homosexuales está prohibida en Chipre y en Turquía y en el resto de los países es legal, aunque en Bosnia-Herzegovina varía dependiendo de la región, y en Chipre se exige un aplazamiento de 6 meses.

3) El reconocimiento de derechos de identidad de género se concreta, por un lado, en el reconocimiento del cambio de género, y por otro en el reconocimiento de la sexualidad no necesariamente binaria. Todos los países reconocen el derecho al cambio de género, con la excepción de Albania y de Chipre, que muestran ambigüedad al respecto. En Eslovenia se requiere diagnóstico médico, y en el resto de los países se requiere cirugía. No se reconoce en ninguno de los países el género no binario. Las terapias de conversión no están prohibidas en Albania, Croacia, Eslovenia, Montenegro y Turquía, y sí lo están en Chipre y Grecia.

---

2020; p. 12. Disponible en: Práctica de las llamadas «terapias de conversión» – Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género | ONU-DH (hchr.org.mx) (última visita 23-02-2024).

<sup>181</sup> *Poniéndole límites al engaño – Un estudio jurídico mundial sobre la regulación legal de las mal llamadas «terapias de conversión»*, p. 129. Disponible en: ILGA\_World\_poniéndole\_límites\_engaño\_estudio\_jurídico\_mundial\_terapias\_de\_conversion.pdf (última visita 23-02-2024).